



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Social de la Marina

**GRADO DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ACTUACIÓN
2018**

INDICE

1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR

1.1. Aspectos comunes a todas las áreas de la Subdirección	4
1.2. Empresas, Centros de Trabajo, Embarcaciones y Trabajadores	15
1.3. Cotización-Recaudación	38
1.4. Prestaciones Económicas	56
1.5. Asuntos Laborales Marítimos	74

2. ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

2.1. Sanidad Marítima	85
2.2. Programas Sociales	90
2.3. Programas Formativos	93

3. SERVICIOS GENERALES Y APOYO A LA GESTIÓN

3.1. Información y Difusión	98
3.2. Órganos de Participación	102
3.3. Recursos Humanos	105
3.4. Informática	108
3.5. Inspección	115
3.6. Inversiones y Régimen Interior	118
3.7. Seguimiento, Control y Evaluación de la Gestión	120

1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.1.1 Informe de proyectos normativos directa o indirectamente relacionados con las materias de competencia de la Subdirección General.</p>	<p>Se han informado los siguientes proyectos normativos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por Cese de Actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2019. (Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019). - Proyecto de Real Decreto-Ley de medidas urgentes en el orden social (Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo). - Borrador del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019. - Proposición de Ley relativa a la reforma del sistema de permisos y prestaciones para el cuidado y atención de menores por parte de sus progenitores/as, en caso de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. - Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases para la adaptación del sector de la estiba a la sentencia del tribunal de justicia de la unión europea de 11 de diciembre de 2014. - Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa. - Borrador de anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018). - Borrador de Orden por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo).

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Borrador de estrategia de transición justa para una transición ecológica equitativa.
<p>1.1.2 Propuesta de aprobación de las normas que se consideren necesarias para la regulación de las distintas materias competencia de la Subdirección General, así como la modificación de las ya existentes.</p>	<p>Se ha elaborado y propuesto el siguiente proyecto normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden TMS/40/2019, de 21 de enero, por la que se establecen para el año 2019 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar (REM) incluidos en los grupos segundo y tercero. - Borrador de Resolución del Instituto Social de la Marina (ISM), por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de diversos procedimientos de gestión de determinadas prestaciones del sistema de la Seguridad Social (pendiente de aprobación). - Borrador de Resolución por la que se modifica la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se aprueban las normas para adaptar el control interno a las especialidades derivadas de la actuación administrativa automatizada en el reconocimiento del derecho de las prestaciones por maternidad y paternidad del sistema de la Seguridad Social (pendiente de aprobación). - Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social (SESS), por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la SESS. - Borrador de Resolución de la SESS, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la SESS (pendiente de aprobación). <p>Igualmente, se ha participado en las siguiente propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circular 1/2019, de 2 de enero, que aprueba las Normas de Régimen Interior del ISM vigentes a 31 de diciembre de 2018.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.1.3 Informe de asuntos jurídico-técnicos en materias competencia de la Subdirección General.</p>	<p>Se han informado todas aquellas cuestiones de carácter jurídico-técnico que son solicitadas a la Subdirección, bien por la propia Administración de la Seguridad Social bien por otras Administraciones Públicas. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe al documento “Briefing estrategia España 20-30”.- Informe sobre aspectos relevantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de incapacidad temporal, Registro Especial de Buques y Empresa Navieras de Canarias y situación de los jubilados venezolanos-españoles residentes en Canarias.- Informe de impacto de los programas de gasto en la infancia, en la adolescencia y en la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Orden HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.- Consulta de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) sobre cotización en situaciones de pluriempleo en los grupos segundo y tercero de cotización del REM.- Informe sobre la posible inclusión del personal militar en el REM.
<p>1.1.4 Resolución de recursos de alzada.</p>	<ul style="list-style-type: none">- En uso de la delegación conferida en el segundo párrafo del resuelve primero de la Resolución de 19 de noviembre de 2013, del ISM, sobre delegación de competencias, se han resuelto 96 recurso de alzada.
<p>1.1.5 Seguimiento de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, de protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero y de las incidencias que sobre la misma pueden tener otras disposiciones normativas.</p>	<p>Se ha recibido contestación a dos consultas remitidas a la DGOSS en 2017:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobre la Compatibilidad/Incompatibilidad RETA – REM cuenta propia. Pluriactividad en el REM.- Sobre la repercusión de ciertos preceptos de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo sobre los autónomos del REM.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>Durante 2018 se ha remitido una nueva consulta a dicho Centro Directivo sobre la posible inclusión en el REM de los armadores no embarcados, que también ha sido contestada.</p> <p>Como compendio de los criterios contenidos en los escritos de contestación de las tres consultas antes referidas, se ha elaborado un criterio de la Subdirección General de la Seguridad Social, pendiente de publicitar.</p> <p>Durante 2018 también se ha remitido una consulta a la DGOSS sobre la posible inclusión de los buceadores recreativos en el REM, que a 31 de diciembre de 2018 quedaba pendiente de contestación.</p> <p>En otro orden, a solicitud de la Dirección General de Empleo, se han vuelto a realizar, como en el ejercicio anterior, estudios relacionados con el colectivo de estibadores portuarios tanto en materia de afiliación como en materia de proyección de su actividad laboral a efectos de estimación de las Ayudas a abonar a dicho colectivo en el marco del Real Decreto de Ayudas a la Estiba que desde el pasado ejercicio está proyectado poner en marcha.</p>
<p>1.1.6 Participación en el programa de acción para la implementación de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en aspectos relativos a la protección social de los trabajadores del mar y en otros foros nacionales e internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Actualización de los convenios bilaterales de seguridad social que contemplan la excepción al principio de territorialidad en la legislación aplicable.- Participación en la resolución del conflicto con Francia en materia de afiliación y alta de trabajadores residentes en España que prestan sus servicios a bordo de buques de bandera francesa. Con resultado favorable a la afiliación y alta a la Seguridad Social Española. Pendiente la oportuna regularización por parte de Francia.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.1.7 Colaboración con otras Administraciones, Entidades e Instituciones nacionales e internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Colaboración prestada al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en el proyecto de automatización del aplicativo MIDAS para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de los deudores por prestaciones indebidamente percibidas correspondientes al ejercicio 2015, tanto del INSS como del ISM. – Preparación, en colaboración con el INSS, del contrato para la campaña de revalorización 2019. – Preparación del XIII Plan Anual de Objetivos. ISM – Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS). Año 2019. – Revisión del Convenio entre el organismo autónomo ITSS y el ISM (pendiente de firma).
<p>1.1.8 Participación en grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos en común con otras Entidades dependientes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MTMSS) o con otras Administraciones Públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Participación activa en los grupos de trabajo constituidos por el Comité de Estrategia Digital. En particular, en los grupos de trabajo de Registro de Apoderamientos y de Notificaciones Electrónicas. – Participación activa en el Comité de Dirección y en el Comité Sectorial del Proyecto EESSI- Nacional (Intercambio Electrónico de Datos de Seguridad Social). Actualmente, participando en las pruebas en el aplicativo RINA en entorno de Aceptación. – Participación activa en el Plan de Simplificación Administrativa y de reducción de cargas con resultados por encima de los previstos en relación con la medida relativa a la obligatoriedad de los trabajadores autónomos del grupo primero de cotización del REM a transmitir por RED, derivada del desarrollo de la medida también para los trabajadores por cuenta propia de los grupos segundo y tercero de cotización que voluntariamente deseen transmitir por RED. – Participación en la negociación en la negociación de convenios bilaterales en materia de Seguridad Social.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.1.9 Elaboración de documentos técnico- jurídicos de apoyo a la gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de Instrucciones de carácter interno para el desarrollo y aplicación de la normativa vigente en las materias de ámbito de competencia de esta Subdirección General. - Respuestas a las consultas planteadas tanto por las direcciones provinciales como por los representantes del sector y por los propios ciudadanos. Estas relaciones directas con los usuarios internos y externos de la Subdirección General, se instrumentan vía telefónica, correo electrónico, entrevista directa, buzón genérico de consultas accesible para los ciudadanos a través de la página web de la Seguridad Social o la adecuada coordinación de los buzones corporativos habilitados en cada uno de los servicios integrados en la Subdirección. - Colaboración activa en el marco del Plan de Formación de la Entidad para el ejercicio 2018, mediante el análisis de las valoraciones de cursos realizados en ediciones anteriores, propuesta de realización de cursos en la presente edición, planificación, coordinación y organización de los mismos en aspectos tales como la determinación de las fechas, la selección de los ponentes y los contenidos o la selección de los propios asistentes. En particular, se han organizado los siguientes cursos en 2018, dirigidos a las direcciones provinciales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y cuenta propia REM (en el que el propio personal de la Subdirección ha participado como ponentes). ✓ Jornadas formativas en materia de protección por desempleo. ✓ Controles de bases de datos. - Fijación de objetivos a cumplir por las direcciones provinciales para el ejercicio 2019 y valoración del cumplimiento de los objetivos a lo largo de 2018 a efectos de la asignación de la productividad semestral por cumplimiento de objetivos de las distintas direcciones provinciales.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de manuales de procedimientos de apoyo a la gestión. En particular, el procedimiento de tramitación del Bonus Malus para el ejercicio 2018 (reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a empresas con baja siniestralidad laboral, por aplicación del Real Decreto 231/2017). Pendiente de remitir a las direcciones provinciales.
<p>1.1.10 Desarrollo y mejora de la gestión de la Subdirección General a través de la utilización de nuevas tecnologías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de las mejoras introducidas en las aplicaciones informáticas propias de la Subdirección General. En particular, en relación con la aplicación PRESMAR se están desarrollando los trabajos necesarios para poder resolver expedientes de prestaciones al amparo de normativa internacional; se ha desarrollado una transacción que permite proyectar la edad prevista de jubilación teniendo en cuenta la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación (COE) y se están terminando los trabajos de desarrollo del servicio que permite obtener, a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, el informe de COE. En relación con la aplicación informática AYFLO, también se han impulsado mejoras en la conexión con la Base Nacional de Datos de Subvenciones. - Coordinación, en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la obligatoriedad de los trabajadores por cuenta propia del REM de transmitir sus datos a través del Sistema RED y recibir notificaciones electrónicas, a partir del 1 de octubre de 2018. - Continuación de los trabajos de integración en el aplicativo INCA del INSS para la tramitación de expedientes de pago directo de IT, maternidad y paternidad, relativos a la segunda fase del proyecto de integración. Con especial atención a los módulos de estadísticas de INCA. - Participación activa en el proyecto de migración de datos estadísticos y de apoyo a la decisión de SIEBEL a MicroStrategy.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Reformulación de los requerimientos informáticos necesarios para la entrada en funcionamiento de RECEMA para la remisión electrónica de Certificados de Maternidad y Paternidad por parte de los empresarios del REM. Desarrollos finalizados durante el cuarto trimestre de 2018. - Participación activa en el proyecto de automatización del aplicativo MIDAS llevado a cabo por el INSS. - Impulso de los desarrollos necesarios para la consulta de datos en la base de datos padronal (SECOPA) del Instituto Nacional de Estadística, a través de la Plataforma de Intermediación (en colaboración con el Centro de desarrollo del Ministerio de Hacienda) y en el portal Pros@ (en colaboración con el Centro de Desarrollo del INSS).
<p>1.1.11 Adaptación de los procedimientos de gestión para el cumplimiento de las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de los siguientes procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del Registro Electrónico de la SESS: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado Provisional Sustitutorio (CPS Representante) (REM) ✓ Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (REM) ✓ Comunicación de defunción de perceptor de prestación (REM) - Impulso de la puesta en marcha de los siguientes procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del Registro Electrónico de la SESS (pendiente de propuesta y aprobación de la correspondiente Resolución de la SESS): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestación de Incapacidad Permanente. Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales (REM). ✓ Prestación en favor de familiares. Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales (REM).

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de los trabajos necesarios para el cumplimiento de la obligación de los trabajadores por cuenta propia del grupo primero de cotización del REM prevista en la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, tanto a través de RED (finalizados), como de la SEDE (en curso). Adicionalmente, se ha habilitado el sistema también para los trabajadores por cuenta propia de los grupos segundo y tercero de cotización que voluntariamente deseen transmitir sus datos de manera electrónica. - Impulso de los trabajos necesarios para la tramitación y resolución de expedientes de maternidad y paternidad de forma automatizada a través de TuSS. - Impulso de los trabajos necesarios para la integración de expedientes en un gestor documental (GDOC-Documentum) que permita la gestión de expedientes de forma electrónica.
<p>1.1.12 Mejora de la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de los contenidos de las secciones de la web de la Seguridad Social, así como de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. - Adaptación de los contenidos informativos relacionados con las competencias de la Subdirección a la nueva web de la Seguridad Social. - Actualización y adecuación de los formularios de solicitud y comunicaciones, disponibles a través de la nueva página web, en relación con la nueva normativa en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). - Resolución de consultas formuladas por los ciudadanos a través del buzón de consultas accesible a través de la página web de la Seguridad Social. - Elaboración de publicaciones informativas dirigidas al colectivo protegido por el REM. En particular, diseño y producción de las siguientes propuestas en el marco del Programa Editorial:

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Calendario de bolsillo año 2018. ✓ Tríptico sobre la obligatoriedad de los Trabajadores por cuenta propia del REM a transmitir por RED y a recibir notificaciones de manera electrónica. ✓ Publicación del folleto informativo sobre las reformas del Trabajo Autónomo (Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo). – Desarrollo de campaña informativa sobre la obligatoriedad de los trabajadores autónomos a transmitir por RED y a recibir notificaciones electrónicas a partir del 1 de octubre de 2018. – Desarrollo de campaña informativa de Coeficientes Reductores de la Edad de Jubilación. – Coordinación y seguimiento de los buzones corporativos de los respectivos servicios de Gestión, Prestaciones Económicas y Asuntos Laborales Marítimos, a los que las direcciones provinciales dirigen sus consultas relativas a aspectos de gestión administrativa. – Seguimiento y actualización de la Sección de la Subdirección General en la Intranet Corporativa.
<p>1.1.13 Seguimiento y control del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y control de resultados del Plan Anual de Objetivos entre el ISM y la ITSS para el ejercicio 2018, en el marco de la lucha contra el fraude en la Seguridad Social. – Planificación de actuaciones a desarrollar en el Plan Anual de Objetivos de Inspección para el ejercicio 2019. – Colaboración con la Intervención Delegada en el ISM en la fiscalización de las pensiones reconocidas al amparo de convenios bilaterales.
<p>1.1.14 Fomento y desarrollo de la gestión de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Continuación de los trabajos desarrollados por los equipos responsables de las distintas acciones de mejora, con particular atención a la documentación de procesos.

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
1.1.15 Propuesta en relación con la elaboración del Presupuesto del ISM.	<ul style="list-style-type: none">- Participación en los trabajos de elaboración del presupuesto del ISM y de los escenarios presupuestarios en los programas que afectan a las competencias de esta Subdirección General.- Seguimiento presupuestario y control del Sistema de Indicadores y Objetivos (SIO).

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.2.1 Mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas del Fichero General de Afiliación (FGA) para contemplar las modificaciones normativas y su adaptación a las necesidades de gestión del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el año 2018 se han realizado 48 peticiones de trabajo al Centro de Desarrollo de la Tesorería General de la Seguridad Social (CDTGSS). - 28 peticiones responden a la necesidad de subsanar incidencia que afectaban al correcto funcionamiento de las aplicaciones del FGA o a la necesidad de actualizar o modificar las tablas y/o las distintas transacciones a consecuencia de la aprobación de nueva normativa y su adaptación a las peculiaridades del REM. - 20 peticiones se cursaron para solucionar incidencias relacionadas con el funcionamiento de las transacciones del Fichero de Embarcaciones del ISM (transacciones actualizadas en 2014 para permitir la captura automática de los datos técnicos de las embarcaciones del Registro de Buques de Marina Mercante). - 3 peticiones iniciadas en 2018, 1 petición cursada en 2017 y 2 peticiones cursadas en 2016 aún se encuentran pendientes. - El detalle de las peticiones formuladas durante 2018 y 2017 tanto pendientes de tramitar como tramitadas y de las peticiones también pendientes de tramitar emitidas en 2016 a consecuencia de los cambios normativos es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero: <p>De las cuatro peticiones formuladas <u>durante el año 2016</u> para la implantación de lo dispuesto en la Ley 47/2015, dos continúan pendientes en algunos de sus requerimientos. En tanto no se finalicen estas peticiones las direcciones provinciales del ISM tienen que efectuar los cambios manualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Opciones de cambios de bases para los autónomos del Mar del grupo primero. (Régimen 0825 Grupo Mar 01). (petición ISM 567446).

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Anotación y validaciones elección y cambios de bases de cotización de socios administradores de sociedades mercantiles con control de la sociedad (petición ISM 567446). ○ Opciones respecto a la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura del cese de actividad. (petición ISM 581085). ● Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) en el ámbito de la Seguridad Social: <ul style="list-style-type: none"> La citada norma establece la obligatoriedad de que los autónomos del Mar del grupo primero presenten sus altas por medios electrónicos (Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social –SEDESS y Sistema RED), así como la posibilidad de ejercitar esta opción para los trabajadores de los grupos segundo y tercero. Para facilitar el cumplimiento de lo indicado en la norma por parte del ISM se formuló <u>durante el año 2017</u> una petición (petición ISM 594909) que aún se encuentra en trámite. Aunque la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, entró en vigor el día 1 de abril de 2018, las obligaciones del uso de medios electrónicos y de incorporación al sistema de notificación electrónica por comparecencia en la SEDESS, se hicieron efectivas desde el 1 de octubre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera (existiendo por tanto, un plazo de 6 meses). <u>Durante el año 2018</u> con el objetivo de ejecutar lo dispuesto en la Orden que establece la obligatoriedad se ha continuado trabajando en colaboración con la TGSS para poner a disposición de los trabajadores autónomos del REM servicios online similares a los existentes en la actualidad para el resto de trabajadores autónomos a través de SEDESS, y en este sentido se han elaborado las siguientes <u>peticiones que continúan en curso</u>:

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Petición por la que se solicita el servicio para RED y SEDESS para las personas trabajadoras por cuenta propia del REM, 0825, que permita obtener el duplicado de las resoluciones de altas y bajas. Petición ISM 729809-0825- RED/SEDE Servicio Duplicado Alta Baja. ○ Petición por la que se solicita un servicio para RED y SEDESS para las personas trabajadoras por cuenta propia del REM, 0825, que permita la anulación de altas y bajas previas en aquellos supuestos en que el/la trabajadora finalmente no vaya a iniciar la actividad o vaya a finalizarla con posterioridad a lo previsto. Petición ISM 721910-0825- RED/SEDE Servicio eliminación altas/bajas previas. (El acceso a los servicios podrá hacerse por el autorizado RED y en la Sede Electrónica mediante certificado digital o usuario+ contraseña). ○ Con la finalidad de ayudar a la gestión diaria de las direcciones provinciales del ISM y a la gestión de la Subdirección General de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se solicitó, mediante la Petición en curso del ISM 799357, la necesidad de la obtención de listados de trabajadores por cuenta propia del régimen 0825 filtrados por campo Grupo MAR y por unidad de mecanización con el objetivo fundamental de poder controlar las nuevas altas solicitadas a través del Sistema RED por los trabajadores por cuenta propia del REM. <p>En este proceso de colaboración con la TGSS y el CDTGSS) para cumplir con las obligaciones del uso de medios electrónicos establecidas en la mencionada Orden ESS/214/2018, debemos indicar lo siguiente:</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>En el caso de los trabajadores por cuenta propia del REM tanto la incorporación al Sistema RED como la incorporación al sistema de notificación electrónica no se podía realizar en las mismas condiciones que los trabajadores del RETA ya que el único servicio disponible en la Sede electrónica para los autónomos del REM era el de solicitud a través del Registro Electrónico con Certificado Digital.</p> <p>Para poder cumplir con la puesta en marcha en el plazo de 6 meses dispuesto en la orden (1 de octubre de 2018) se pusieron operativas las transacciones de RED para que las personas trabajadoras por cuenta propia (0825) pudieran gestionar sus altas/bajas y la eliminación de las altas previas mediante la asignación de su Número de Afiliación a un autorizado RED.</p> <p>Esto supuso la elaboración de los documentos de AYUDA para las transacciones de RED que permiten realizar a los AUTORIZADOS RED los trámites de Alta, baja y eliminación de movimientos previos.</p> <p>Se solicitó igualmente a la TGSS la inclusión de los autónomos del REM en la petición cursada por la TGSS -683888- destinada a modificar el Servicio RED Consulta Situación Afiliado en Empresa para que permitiera también la consulta en el régimen de autónomos del Mar -0825-.</p> <p>Se ha continuado trabajando en colaboración con el CDTGSS en la mencionada petición formulada por el ISM -594909- que permite que los autónomos del Mar del grupo primero presenten sus altas por medios electrónicos (SEDESS/RED), y la posibilidad de ejercitar esta opción para los trabajadores de los grupos segundo y tercero. Dicha petición se encuentra actualmente en desarrollo en la versión 5 y pendiente de subir una nueva versión con cambios y validaciones nuevas respecto a colectivos de autónomos, tratamiento de las embarcaciones, anotación del IAE, causas de baja, etc...</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Dentro de las peticiones formuladas durante 2018 podemos destacar las incidencias producidas, en relación con la puesta en marcha de los cambios operados por Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, en concreto respecto a la modificación del plazo de presentación de las altas determinándose que obligatoriamente pasen a realizarse con carácter previo al inicio de la actividad para tener el reconocimiento de presentación en plazo y de las bajas que pueden presentarse hasta 60 días antes del fin de la actividad (petición TGSS 639773): <ul style="list-style-type: none"> • Se produjeron incidencias en el volcado de los movimientos previos de alta que no llegaban a consolidarse (petición ISM 715852). • Y en conexión con la puesta en marcha de los servicios RED para que los Autorizados RED puedan tramitar las altas, bajas y la eliminación de los movimientos previos de los trabajadores autónomos del Mar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se han producido incidencias en los trámites RED principalmente respecto a la consolidación de las altas y bajas previas de los trabajadores por cuenta ajena (petición ISM 799929), de los trabajadores por cuenta propia (petición ISM 794374) así como incidencias en movimientos de alta permitidos aunque el identificador del barco fuera incorrecto, erróneo o inexistente (petición ISM 797963). <p style="margin-left: 40px;">Estas incidencias actualmente se encuentran resueltas.</p> - Durante el año 2018, en aplicación de los cambios normativos previstos en la mencionada Ley 6/2017, se ha continuado la colaboración con la TGSS en las peticiones cursadas directamente por esa Entidad, especialmente la petición 693773 tramitada en 2017 y que ha requerido la revisión y actualización de la misma en varias versiones, siendo la última la versión 8 y que ha sido dividida , a su vez, en varias peticiones que también fueran actualizadas por este Instituto en relación con las especialidades del REM:

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Petición 726.266: relación entre los campos “Fecha Efectos No automática y F. Fallecimiento”. • Petición 731.316: depuración automática de altas y bajas fuera de plazo. • Petición 731.327: variaciones posteriores o iguales a 01/01/2018. <p>También ha sido necesaria la revisión y actualización por parte del ISM de la petición iniciada por la TGSS en 2016 relativa a la Tarifa Plana: Deducción por edad, discapacitados, víctimas violencia de género y de terrorismo (petición TGSS 575367) que llegó a la versión 17 y que actualmente se encuentra finalizada y operativa.</p> <p>Asimismo, con el objetivo de identificar a la Empresa Colectiva en la que presta servicio el trabajador autónomo del régimen del Mar -0825- se solicitó a la TGSS la tramitación de la petición -635947 que todavía continúa en curso.</p> <p>Se ha continuado trabajando en la petición ISM 594909 en colaboración con el CDTGSS, actualizando esta petición con las modificaciones operadas por la Ley 6/2017.</p> <p>– Se han realizado en el Servicio de Gestión 295 correcciones e inserciones de datos en el Fichero de Embarcaciones, al no estar abiertas aún para las direcciones provinciales las transacciones de corrección de datos de las embarcaciones (ABM45) y de inserción de movimientos en situaciones anteriores (ABM41).</p> <p>Ha disminuido respecto al año anterior, al no haber podido enviar a las direcciones provinciales los listados mensuales para repercutir los cambios en el Registro de Buques de Marina Mercante, por las incidencias de la transacción ABM40.</p> <p>Una gran parte de estas modificaciones se han realizado a petición de las direcciones provinciales para corregir o modificar los valores de los campos del tipo de embarcación (con repercusión en el cálculo del COE) y la modalidad de pesca (con repercusión en las bases de cotización y por tanto en las bases reguladoras de las prestaciones).</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - En colaboración con el Centro de Desarrollo del Instituto Social de la Marina (CDISM) se continúa con el proceso de actualización de los cambios producidos en el Registro de Buques de la Marina Mercante en el Fichero de Embarcaciones del ISM. - Dentro del proceso de intercambio de datos con Marina Mercante y en colaboración con el CDISM se continúa incorporando el NIB a embarcaciones que no lo tenían asociado para así repercutir los datos técnicos del Registro de Buques en el Fichero de Embarcaciones del ISM. - Se ha mantenido el control de las tablas del Fichero de Embarcaciones TABLA ATSUBUQ (tabla de Clase/Subclase de Buque en Marina Mercante).
<p>1.2.2 Racionalización y mejora de los actos de Inscripción y Afiliación en el REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante 2018 se han continuado impartiendo instrucciones a las direcciones provinciales del ISM sobre la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo: <ul style="list-style-type: none"> • A primeros de año se comunica que se ha detectado que existe un error en las validaciones correspondientes a las altas/bajas en plazo cuando la opción es MENSUAL que afecta a las instrucciones enviadas en 2017 respecto a los nuevos plazos y efectos de las altas como consecuencia de las novedades introducidas por La Ley 6/2017, en las Altas y Bajas de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el REM. • Para conocimiento, se remite el oficio enviado por la DGOSS a la TGSS con aclaraciones relacionadas con la Ley 6/2017 de 24 de octubre sobre bonificaciones maternidad y parejas de hecho. • Se remiten Instrucciones relativas a las validaciones en el FGA para las siguientes Reducciones y Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social que son aplicables a las personas trabajadoras por cuenta propia incluidas en el grupo primero de cotización REM (RETA MAR-0825 GRUPO MAR 01):

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de la cuota reducida y bonificación de cuotas para los autónomos que emprendan o reemprendan una actividad por cuenta propia. Se trata del beneficio conocido como “TARIFA PLANA” previsto en el artículo 31 de Ley 20/2007. • Las bonificaciones y reducciones a PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO reguladas en el art. 32 de la Ley 20/2007. Estas instrucciones enviadas a las direcciones provinciales son rectificadas posteriormente debido a cambios en las validaciones y reglas de gestión. • Se remite documento sobre REGLAS de GESTIÓN de Causa Fecha Efectos No Automática ALTA/BAJA con la finalidad de identificar la causa que ha originado la anotación directa de una fecha de efecto del alta o baja, distinta a la calculada por defecto por el sistema o causa que ha motivado que el registro de alta o baja se haya anotado en fecha posterior a su presentación. <p>- Se analizan las consultas de las direcciones provinciales en relación con la interpretación de las Leyes 47/2015 y 6/2017 para emitir criterios de aplicación. Entre ellos destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con el criterio de aplicación emitido durante 2017 relativo a la obligatoriedad de presentar la baja de los trabajadores autónomos en el REM que se vean afectados por paradas y vedas ordinarias y extraordinarias; debemos indicar que a la vista de determinadas cuestiones planteadas por las direcciones provinciales el criterio se encuentra actualmente en revisión. • Posibilidad de compatibilizar el alta en RETA y el alta como persona trabajadora por cuenta propia del REM. En el mes de marzo de 2017 se emitió criterio de aplicación relativo a la incompatibilidad de los trabajadores autónomos de estar de alta en el REM y en el RETA al

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>mismo tiempo. A la vista de las incidencias surgidas en el despacho de las embarcaciones y otras cuestiones planteadas por las direcciones provinciales el criterio se modificó en el mes de junio. Analizada en profundidad esta cuestión y ante las contradicciones detectadas y a la falta de pronunciamiento por parte de la TGSS, la Subdirección General de Seguridad Social solicitó en 2017 a la DGOSS criterio al respecto. El criterio emitido en 2018 por la DGOSS supone la compatibilidad de los trabajadores autónomos de estar de alta en el REM y en el RETA a la vez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de considerar pluriactividad la situación de alta en el REM tanto como persona trabajadora por cuenta propia como cuenta ajena. Esta cuestión se planteó a consecuencia de la aplicación a las personas trabajadoras por cuenta propia del grupo primero de cotización de este Régimen Especial de lo dispuesto en el artículo 313 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, respecto a la devolución de oficio en los supuestos de pluriactividad de los trabajadores autónomos. En 2017 la Subdirección General de Seguridad Social solicitó a la DGOSS criterio al respecto. El criterio emitido en 2018 por la DGOSS supone no considerar pluriactividad la situación de alta en el REM tanto como persona trabajadora por cuenta propia como cuenta ajena. • Durante el año 2017 se analizó la posibilidad de que un tripulante con categoría profesional de marinero pueda desempeñar actividades autónomas estando vinculados al armador de la embarcación mediante un contrato de servicios, quedó pendiente de emitirse criterio porque se solicitó por parte de la Subdirección General de Seguridad Social criterio a la ITSS y en 2018 se elaboró un criterio que determina la imposibilidad de que los marineros , jefes de máquina y categorías similares que no sean armadores puedan quedar encuadrados como trabajadores autónomos (al faltar un requisito esencial como es el de realizar la actividad fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona).

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Se remite criterio de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones (SGOI) sobre el cómputo de los niveles de empleo cuando se trata de armadores asimilados a cuenta ajena del Régimen del MAR que causaron baja en los CCC y posteriormente alta en el 0825, en el que indica que en esos supuestos no procede considerar que la empresa haya incumplido el nivel de empleo, al tratarse de una baja y un alta por imperativo legal. <p>– En relación con la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social se envían, entre otros, correos informativos a las direcciones provinciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informa de la publicación de la orden en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y de las actuaciones que se vayan llevando a cabo para facilitar a los autónomos del REM el cumplimiento de sus obligaciones. • Se remite el Boletín de Noticias RED 01/2018 con aclaraciones respecto tanto a la incorporación al SISTEMA RED como a la incorporación al sistema de NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de las personas trabajadoras por cuenta propia del REM. • Se remite correo informativo de la Subdirección enviado a los directores/as provinciales en relación con la Campaña Divulgativa Obligatoriedad Autónomos y se acompañan los ficheros que contienen el formato de la carta del Director de la Entidad y del tríptico informativo, para su conocimiento por las direcciones provinciales. • Se informa de la puesta en marcha de las transacciones de RED para que las personas trabajadoras por cuenta propia (0825) pudieran gestionar sus altas/bajas y la eliminación de las altas previas mediante la asignación de su Número de Afiliación a un Autorizado RED y se envían a las direcciones provinciales las pantallas de estos servicios RED para conocimiento.

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica la detección de problemas con la anotación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en la tramitación de las altas de los Autónomos del Régimen del MAR (0825) mediante el sistema RED (en la tramitación por RED es un campo de cumplimentación obligatoria, mientras que en presencial es opcional); se analiza dicho campo en colaboración con el Centro de Desarrollo de la TGSS y se estudian las posibilidades de valores para su anotación. • Se comunica el nuevo Servicio SEDE de RETA y RÉGIMEN 0825: “IDC INFORME DATOS COTIZACIÓN CP-100”: mediante este servicio se podrá solicitar un IDC/CP-100 (Informe Datos Cotización de trabajador por Cuenta Propia) de un periodo de liquidación. Se podrá obtener para cada relación laboral incluida dentro del periodo de liquidación que corresponda al mes de ejecución del servicio, o bien, a los doce meses naturales anteriores. El periodo de liquidación deberá ser igual o posterior al mes de enero del año 2018. Si el periodo de liquidación seleccionado correspondiera a un mes en el que figuren varias relaciones laborales, se le mostrarán al usuario para que seleccione una de ellas. • Se informa que, a pesar de la publicación de la Orden ESS/214/2018 que establece que a partir del 1 de octubre los trámites relativos a las altas, bajas y variaciones de las personas trabajadoras por cuenta propia del REM deberán presentarse a través del sistema RED o SEDE Electrónica, la nueva normativa no afecta a las solicitudes realizadas a través de CIRCE (Centro de Información y red de Creación de Empresas), que deberán continuar tramitándose en las direcciones provinciales, en tanto no se modifique la regulación del sistema CIRCE (sistema de tramitación telemática). Debemos aclarar que si bien hasta el momento no se había recibido ningún trámite CIRCE para nuestro REM, durante 2018 se han recibido y tramitado por esta vía telemática solicitudes del Régimen del mar (BOE del RD 368/2010, de 26 de marzo, por el que se regulaban las especificaciones y condiciones para el empleo del documento único electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales mediante el sistema de tramitación telemática).

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Ante las consultas de las direcciones provinciales recibidas en relación con propuestas de sanción que les remite su correspondiente Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por infracciones cometidas por empresarios o trabajadores por cuenta propia y asimilados tipificadas en la sección 1ª del Capítulo III del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se remiten instrucciones de la Subdirección General de la Seguridad Social acerca de los supuestos en que las direcciones provinciales del ISM ostentan competencia para sancionar las infracciones, siendo únicamente competentes en las infracciones tasadas en el primer párrafo del artículo 4. 1 a) 2º del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (excepto las relativas a prestaciones de desempleo).- En el análisis de los principales asuntos objeto de reclamación en la Subdirección General de la Seguridad Social se estudia el encuadramiento del personal de la Autoridad portuaria y se adopta en marzo de 2018 el criterio de dejar de denegar las inclusiones del personal de flota de la Autoridades Portuarias basándose en que por norma están incluidos en el Régimen General. Esta Entidad modifica el criterio mantenido hasta la fecha en el sentido de incluirlos en el REM, en base al artículo 3 a) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de la personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, que dispone que deben de quedar incluidos en el REM como trabajadores por cuenta ajena aquellos que ejerzan su actividad marítimo-pesquera a bordo de las embarcaciones de tráfico interior de puertos, figurando en el rol de los mismos como técnicos o tripulantes. <p>A tal efecto, se remiten nuevas INSTRUCCIONES a las direcciones provinciales en relación con el personal de flota de la autoridad portuaria.</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Se remiten instrucciones referentes a la transformación de las SAGEP (Sociedades Anónimas de Gestión de Estibadores Portuarios) en Centros Portuarios de Empleo, por aplicación del Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052). Asimismo se producen incidencias que es necesario resolver y se modifican las validaciones existentes en el FGA mediante peticiones al CDTGSS.- La Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar ha llevado a cabo a finales del año 2018 en colaboración con la TGSS, un estudio exhaustivo del proyecto de Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo que incluye entre otras medidas en el ámbito de la afiliación lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Las prácticas formativas realizadas tanto por alumnos universitarios de titulaciones oficiales de grado y máster como por alumnos de formación profesional de grado medio o superior en empresas, en instituciones o entidades incluidas en programas de formación, la realización de prácticas no laborales en empresas y la realización de prácticas académicas externas, determinarán la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen, aunque no tengan carácter remunerado. Estas personas quedarán comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social, como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de la protección por desempleo, salvo que la práctica o formación se realice a bordo de embarcaciones, en cuyo caso la inclusión se producirá en el REM.- Se ha dado traslado a las direcciones provinciales de todas las instrucciones y criterios dictados y establecidos por la TGSS en materia de afiliación que son de aplicación a las personas trabajadoras del REM en relación con las siguientes cuestiones:

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">• Boletines de Noticias RED. Mensualmente se da traslado a las direcciones provinciales de todos los boletines de NOTICIAS RED, indicando si la información en ellos es o no de aplicación al REM.• Se remite correo de la TGSS en el que se adjunta oficio relativo a Asociación de Códigos de Cuenta principales así como Manual de Sistema de Liquidación Directa – Asociaciones o Grupos de Empresa – Procedimiento de Identificación y autorización de las nuevas transacciones AGE01 y AGE61.• Se envía correo informativo sobre la nueva campaña de informe de vida laboral de empresas que está realizando la TGSS.• Se comunica una mejora en las transacciones ACC61 y ATT61: se han habilitado accesos para obtener información sobre los registros Diestr@ que se han generado en cada caso para la información, control o depuración de situaciones del FGA.• Se comunica la publicación en el BOE del Real Decreto 997/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (respecto a las altas, bajas y variaciones derivadas de la actuación de la ITSS).• Para conocimiento se remiten correos de TGSS sobre implantación de la Prueba de Entrega Electrónica en la emisión centralizada de las notificaciones.• Se remite correo informativo y manual acerca de la Identificación de SUCESIONES y modificaciones estructurales de sociedades mercantiles en el FGA, para ello se autoriza la nueva transacción ACP40 "ANOTACION MODIFICACION ESTRUCTURAL Y SUCESION EMPRESA."

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Se remite, para conocimiento e información general, el nuevo manual de CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ABONADOS (CRA), versión actualizada a 1 de octubre de 2018, que recoge las modificaciones de la tabla 84, en función de los nuevos conceptos retributivos incluidos en ella y notificados a los usuarios RED mediante el Boletín de Noticias Red de 05/2018. Documento que se publica en la web de la Seguridad Social, en sustitución de los dos existentes (CRA en RED INTERNET y CRA en RED DIRECTO). • Se remite correo de la TGSS sobre contratos de trabajo en prácticas y para la formación y el aprendizaje en el que comunican la creación de dos nuevos valores en la transacción ATM45.
<p>1.2.3 Tramitación de los recursos de alzada presentados contra las resoluciones en materia de inscripción de empresas, afiliación y convenios especiales, dictadas por las direcciones provinciales del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han recibido de las direcciones provinciales 96 recursos de alzada. De ellos, se han estimado totalmente 9, parcialmente 2, desestimado 73 y 12 están pendientes de resolver. - 6 de las resoluciones han sido recurridas (que nos conste) sin que todavía haya recaído sentencia, excepto, una resuelta favorablemente al ISM. La sentencia favorable al ISM desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por 3 trabajadores que solicitaban encuadramiento en el REM alegando reunir los requisitos para ello pero que se denegó en su día por su condición de funcionarios de la Generalitat Valenciana. - Durante el año 2018, se han recibido en el Servicio de Gestión 12 sentencias, en relación con los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra resoluciones de recursos de alzada de años anteriores. - Los principales asuntos objeto de reclamación son los encuadramientos en el REM, predominando las solicitudes de inclusión en dicho Régimen Especial de trabajadores que pretenden el reconocimiento de la condición de estibador portuario, personal al servicio de las distintas Autoridades Portuarias, funcionarios, revisiones de oficio de altas de trabajadores por no reunir los requisitos para estar de alta en el REM, rectificación de vidas laborales y convenios especiales, entre otros.

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.2.4 Elaboración de estadísticas e informes en relación con la información obrante en el FGA y otros datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Obtención con carácter trimestral de los datos a introducir en el Sistema de Información Administrativa (SIA), respecto al número de altas y bajas de trabajadores del Mar por cuenta ajena mecanizadas por las direcciones provinciales y número de altas y bajas tramitadas por RED. - A petición del <u>Gabinete Técnico del ISM</u>: <ul style="list-style-type: none"> • Informe por el que se actualizan los textos que contienen los datos a efectos de inscripción y afiliación con el objetivo de elaborar el Informe Anual de la Entidad 2017. - A petición del <u>Gabinete de la SESS</u>: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social. - A petición de la <u>Asociación Nacional de Empresas Estibadoras (ANESCO)</u>: En colaboración con el CDISM se realiza una extracción y se facilitan los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Número empresas estibadoras dadas de alta en el ISM. • Número de estibadores (trabajadores que trabajan en el muelle realizando labores de estiba) afiliados al régimen de los trabajadores del mar (ISM). • Número de empleados de oficina/personal de administración de empresas estibadoras afiliados al régimen de los trabajadores del mar (ISM). - A petición de las <u>direcciones provinciales</u>: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección provincial de Barcelona:

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>Como consecuencia de un escrito del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Cataluña en el que solicitan la posibilidad de crear la opción de asociar embarcación en el FGA al dar de alta un autónomo del Grupo 3º como mariscador a pie, se realiza un estudio de este colectivo que supone el cambio de las validaciones existentes de forma que se permite asociar la embarcación y dicho colectivo pasa a denominarse “mariscadores/as”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección provincial de Alicante: <p>Datos de empresas del ámbito provincial del sector de pesca con seis o más trabajadores a petición del sindicato CC.OO.</p> <p>– A petición de la <u>Subdirección General de la Seguridad Social</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con motivo de una campaña informativa de COE, que se va a realizar y de las Ayudas a la Estiba se colabora en una extracción de datos de los trabajadores que hayan tenido al menos un día de permanencia como estibadores de relación laboral de carácter especial en Cartagena (Sociedad Estatal, SAGEP o APIE) con relación laboral de carácter especial -RLCE- 700 desde la fecha inicial del primer código de cuenta de cotización (CCC) de la Sociedad Estatal de estiba de Cartagena habiendo causado baja en fecha igual o anterior al 11/12/2014. • Con la finalidad de estudiar y depurar la situación de los mariscadores que se dedican a la pesca de la anguila en la desembocadura del río Ebro en el ámbito de la Dirección Provincial de Tarragona se realiza una extracción de los datos. • A petición del Consejo de Relaciones Laborales del Gobierno Vasco se facilitan los datos sobre afiliación del número de trabajadores Asalariados en el sector pesquero en las provincias vascas de Bizkaia y Gipuzkoa (actividades de Pesca y Acuicultura).

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • A petición de la Gerencia de Pesca y Asuntos Marítimos -Grupo Tragsa – que lleva a cabo servicios de seguimiento, protección, mantenimiento, conservación y control de las reservas marinas a efecto de la Clasificación nacional de actividades económicas-CNAE- transporte marítimo de pasajeros- y de COE, se lleva a cabo un análisis de 16 embarcaciones para ver la coincidencia de la clasificación de Marina Mercante, con la que hay en el Fichero de Embarcaciones de Seguridad Social, tanto en situación actual como anterior. - <u>A petición de Dirección General de Ordenación Pesquera (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación):</u> Se proporcionan datos de los tripulantes de embarcaciones de palangre de superficie del Mediterráneo. - <u>A petición de la Federación Nacional de Cofradía de Pescadores:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Relación por puertos (o en su caso direcciones provinciales) del número de afiliados al REM de los grupos 3º (cuenta ajena y cuenta propia), 2ºA y 2ºB (armadores y trabajadores). • Número de mariscadores a pie por provincias o puertos en España, así como número de mujeres y hombres mariscadores.
<p>1.2.5 Elaboración de informes en relación a la existencia de períodos de Convenio Especial suscritos con anterioridad a la descentralización de la gestión en las direcciones provinciales.</p>	<p>- Se han emitido 25 informes sobre períodos cotizados al Convenio Especial con anterioridad al 01/01/1987, fecha en la que se descentralizó la gestión de los Convenios Especiales en las direcciones provinciales, tanto a petición de las direcciones provinciales del ISM como a petición de las direcciones provinciales del INSS.</p>
<p>1.2.6 Gestión de los buzones de consultas de los ciudadanos y del buzón de consultas de las direcciones provinciales.</p>	<p>- Se han resuelto 2.310 consultas planteadas por las direcciones provinciales al buzón corporativo del Servicio de Gestión. Estas consultas corresponden a todas las materias competencia del Servicio de Gestión, siendo por orden de importancia principalmente las siguientes: 773 correspondientes a afiliación, 761 de cotización-recaudación, seguidas de 486 relativas a embarcaciones, 224 incidencias relacionadas con varias materias, 37 de convenios especiales y 29 de la TGSS que afectan a diversos asuntos.</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>– Se han resuelto 60 consultas planteadas por la ciudadanía en materia de inscripción, afiliación, cotización y recaudación de trabajadores del mar al buzón de consultas genérico de la página web de la Seguridad Social.</p>
<p>1.2.7 Propuesta y control de objetivos de gestión en materia de afiliación del REM.</p>	<p>– Para el cómputo del cumplimiento de objetivos por parte de las direcciones provinciales para el reparto de la productividad semestral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha comprobado si las direcciones provinciales han reducido el número de informes de vida laboral que se obtienen a través de la transacción ATT88 “Petición informe de vida laboral” con el principal objetivo de la Reducción de trámites presenciales y fomentar el uso de internet o Sede electrónica. Se establece el objetivo de reducción de un 50% de las vidas laborales obtenidas a través de la ATT88 y su sustitución por la ATT82. • Control y seguimiento del objetivo relacionado con los datos asociados al Código de Cuenta de Cotización (CCC) Principal con la finalidad de completar la base de datos de forma que los CCC principales tengan anotados los datos de contacto en el Fichero NIF/CIF y convenio colectivo. • También se ha establecido el objetivo consistente en reducir a un 8% el número de CCC con obligación de comunicar los CRA que no lo han transmitido. El fin último pretendido con este objetivo, es tender al cumplimiento generalizado por parte de los empresarios y armadores de sus obligaciones con la Seguridad Social y, en particular, con la de comunicación de los Conceptos Retributivos Abonados a sus trabajadores.
<p>1.2.8 Control de los datos contenidos en el FGA.</p>	<p>– <u>Depuraciones lideradas por el ISM:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Como consecuencia de las modificaciones producidas en el sector de la Estiba durante el año 2017 se hace necesario continuar con el análisis de los datos existentes en relación con la aplicación del Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014:

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>Se realizan extracciones periódicas de los datos de estibadores con el objetivo de tener controlada la situación de encuadramiento de estos trabajadores y depurar su situación en el fichero general de afiliación ya que estaban apareciendo en la aplicación de estadística SIEBEL un elevado número de estibadores “sin detalle” (al menos en las direcciones provinciales de Castellón y Gipuzkoa, se había eliminado erróneamente la Relación Laboral de Carácter Especial 700 desde el inicio de la relación laboral.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como consecuencia de la implantación en el FGA de las novedades de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo se realiza una depuración de las altas y bajas erróneas respecto al indicativo efectos diarios anotado. • Como consecuencia de un análisis del pluriempleo en los grupos de bases fijas, se detectan algunos supuestos en los que al estar realizando dos actividades a bordo de embarcaciones deben justificarse, se envían a las direcciones provinciales para que revisen las situaciones por si fueran movimientos erróneamente incluidos en el FGA y procedan a su depuración. • <u>Correcta anotación en el FGA de los valores relativos a:</u> <u>Colectivo trabajador Régimen 0825:</u> Se continua el análisis iniciado en 2017 de los colectivos de Autónomos de Marina Mercante, Tráfico interior de puertos y de embarcaciones deportivas y de recreo: Colectivo 507-“AUT MARINA MERCANTE”, Colectivo 508-“AUT TRAFICO INTERIOR PUERTOS2 y Colectivo 509 -“AUT EMB DEPORTIVAS Y RECREO”, se solicita a las direcciones provinciales afectadas la documentación que acredite el motivo del encuadramiento de los trabajadores y a la vista de la misma, se modifica su encuadramiento en el FGA.

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p><u>Entidad que debe cubrir las contingencias de IT/CC y AT/EP:</u> solicitudes de cambios de mutuas para el año 2018 (Fecha cambio de Entidad: 01/01/2018).</p> <p>Mientras no se encuentre operativa la ejecución de los cambios solicitados de forma automática y con el objeto de que el FGA recoja los cambios de mutuas solicitadas por los trabajadores del Régimen 0825 se envía listado de las solicitudes realizadas de cambios de mutuas para el 2018 distribuido por dirección provincial, así como un documento con los pasos a realizar para mecanizar las solicitudes realizadas con CARÁCTER URGENTE (ATM48).</p> <p>La finalidad es trasladar la información de la Entidad que figura mecanizada en la transacción ATT61 en los campos "PROX. MUT." Y "PROX. ENT." como solicitada por el Autónomo a los campos "MUTUA IT.CC" Y "ENTID.AT/CA".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como consecuencia de incidencias recibidas por parte de las direcciones provinciales, respecto a las Clases/Subclases de embarcaciones deportivas (512 a 599), se lleva a cabo un estudio en colaboración con la Subdirección General de la Seguridad Social para saber cómo considerar este tipo de embarcaciones, en especial <u>en sus periodos históricos</u>; <p>La Subdirección establece el criterio restrictivo por el que la mejor opción es que sólo se corrija el tipo de embarcación a la 49 (de pasaje o excursiones) cuando se presente un certificado de Capitanía Marítima en el que indiquen expresamente que es una embarcación de pasaje; y, por otro lado, si en situaciones actuales Marina Mercante las clasifica como pasaje y antes como deportiva se debe solicitar un certificado en el que se acredite que siempre han ejercido como pasaje para poder considerarlas desde el inicio como tal y corregir los periodos históricos.</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>– <u>Depuraciones lideradas por la TGSS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Como consecuencia del objetivo para 2018 establecido por la TGSS que consiste en la supresión de CCC con Tipo Relación Laboral –TRL- y que los trabajadores queden de alta en CCC sin TRL pero con idénticas condiciones de cotización a las que tenían en el CCC con TRL , es decir que sólo deben quedar en alta CCC que tengan diferentes condiciones de cotización, se hace necesario llevar a cabo actuaciones previas: <p>Se da traslado de instrucciones a las direcciones provinciales del ISM para llevar a cabo un proceso de depuración que tiene por objeto la revisión de la congruencia de datos de los distintos CCC´s asignados a una empresa que tiene más de un CCC en situación de alta con diferentes condiciones de cotización y, en especial, la revisión del dato de ACTIVIDAD ECONÓMICA –CNAE09- y de los tipos de cotización para accidente trabajo y enfermedad profesional-AT/ EP- .</p> <p>No obstante, posteriormente una vez analizada la casuística, esta Subdirección General de la Seguridad Social no estima oportuno continuar con la depuración en tanto no se lleve a cabo un estudio más general del proyecto de supresión del campo TRL y la actuación previa de revisión de la CNAE09 y su impacto en el REM.</p>
<p>1.2.9 Colaboración con el resto de Entidades del Sistema.</p>	<p>– Participación en los procesos de gestión de la TGSS, principalmente en materia de administración electrónica, notificaciones telemáticas y sistema de liquidación directa.</p> <p>– Se colabora con la TGSS en la elaboración del Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social a efectos de incluir lo relativo al REM.</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración de la Subdirección General de la Seguridad social con la TGSS en la realización del CURSO Gestión Reta y Cuenta Propia Régimen del Mar -RETAMAR- en el mes de Mayo de 2018 con motivo de las novedades introducidas en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
<p>1.2.10 Colaboración con otros Organismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la tramitación parlamentaria del proyecto de Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2018.
<p>1.2.11 Página WEB de la Seguridad Social e INTRANET de la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación en la Intranet corporativa de la Subdirección del CRITERIO 01-2018 que determina la imposibilidad de que los marineros, jefes de máquina y categorías similares que no sean armadores pueden quedar encuadrados como trabajadores autónomos. - Publicación en la Intranet corporativa de la Subdirección de las presentaciones del Curso Gestión Reta y Cuenta Propia Régimen del Mar -RETAMAR- celebrado en mayo de 2018 con motivo de las novedades introducidas en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.3.1 Colaboración con la TGSS en todos los proyectos en materia de cotización/recaudación.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Se continua el proceso de implementación de los requerimientos para la adaptación de los módulos de cálculo de cotización a la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero que se han plasmado en peticiones al CDTGSS realizadas tanto por el propio ISM como a través de la TGSS:<ul style="list-style-type: none">✓ Identificación de autónomos societarios en el FGA: Durante el año 2018 se ha puesto en funcionamiento la TABLA- ATTROTEM, “TIPO RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O AUTONOMOS MAR”, solicitada en la petición formulada por el ISM en el año 2016 relativa a la anotación y cambios de bases de las personas trabajadoras del Mar del grupo primero (petición ISM 567446), para identificar en el FGA a los autónomos societarios. No obstante, todavía no ha sido posible anotar correctamente los valores de dicha tabla para realizar dicha identificación y, por tanto, todavía no es posible la aplicación automática de la base correspondiente a dicho colectivo de trabajadores de acuerdo con las normas anuales de cotización.- Colaboración con la TGSS en la aplicación de la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social:<ul style="list-style-type: none">✓ Se solicitó a la TGSS la inclusión de los autónomos del Mar del grupo primero en el servicio de Sede Electrónica de la Seguridad Social-SEDESS- y en Sistema RED para atender la anotación inicial, y también las sucesivas, de la base reducida por situación de pluriactividad (Petición TGSS- 561345 “RETA/RETAMAR SEDE RED pluriactividad inicial y sucesiva”) y en la petición de TGSS -563501- para la verificación del mantenimiento de la condición de PLURIACTIVIDAD.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>Asimismo se produce la inclusión del ISM en la petición TGSS -567207 para generar registros Diestr@ de la causa RE7 de los trabajadores autónomos del grupo primero del MAR que, teniendo suspendida la duración de la base reducida por pluriactividad, y no habiendo agotado su duración máxima, solicitan su reanudación.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se solicitó la inclusión en la Petición de TGSS – 582751- por la que se solicita la modificación de la pantalla en los Servicios de Alta de autónomos del Mar grupo primero – régimen 0825-, de RED y SEDE para la adaptación del sistema de domiciliación de cuotas en la TGSS al ZUPE, (Zona Única de Pago en Euro), o SEPA (<i>Single Euro Payment Area</i>) que supone la obligación de identificar al titular de la cuenta bancaria. <p>Con motivo de esta identificación, también se solicitó a la TGSS la inclusión de los autónomos del Mar del grupo primero en la petición 766508 que supone la generación de un registro Diestr@ RE08, para la comprobación por la dirección provincial del ISM de que se ha recibido el modelo TC1/15-3 de solicitud de Mandato SEPA debidamente cumplimentado y firmado, mediante presentación física.</p> <ul style="list-style-type: none">– En relación con las normas anuales de cotización el ISM ha participado en los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none">✓ Con motivo de la tramitación del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2018, se hizo necesario emitir informes acerca de las propuestas y enmiendas de cotización recibidas. <p>Asimismo fue necesario colaborar con la TGSS en la Petición de TGSS 748.760 relativa a la Previsión de nuevas bases de cotización para los trabajadores por cuenta propia para incluir a los autónomos del Grupo Mar 01 (Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en vigor desde 01/08/2018).</p>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>✓ Tras la aprobación y consiguiente publicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 04/07/2018), se remite información a las Direcciones Provinciales sobre las nuevas cuantías de las bases de cotización previstas para el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA) y para los trabajadores por cuenta propia incluidos en el REM (Régimen 0825- Grupo Mar 01) con efectos del 1 de agosto de 2018.</p> <p>Se informa a las direcciones provinciales de las novedades introducidas por la Ley 6/2018 (LPGE 2018) relacionadas con el ámbito de datos para el control de la cotización respecto de trabajadores por cuenta ajena y de trabajadores por cuenta propia que <u>aplican al REM</u> así como la situación de la implantación en el FGA de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se mantiene la bonificación que se había implantado con efectos del 29 de junio de 2017, a los beneficios en la cotización en los supuestos de <u>cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural</u>, así como en los supuestos de enfermedad profesional. Este beneficio se mantiene como bonificación de cuotas en sustitución de las reducciones de cuotas que eran de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2016.• Se mantienen los beneficios en la cotización para los meses de febrero, marzo y noviembre aplicables como medida de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con <u>contrato fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a actividades turísticas</u>.• Se aplaza la aplicación de determinados preceptos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en relación con la posibilidad de realizar el trabajo por cuenta propia a tiempo parcial.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Se crea una tarifa plana para incentivar el empleo autónomo en municipios con menos de 5.000 habitantes, añadiendo una modificación en el artículo 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del trabajo autónomo y se informa de la creación de la Causa Diestr@ RE000012: <5000 HABITANTES MANTENIMIENTO relacionada con el beneficio de TARIFA PLANA. <p>✓ Con motivo de una propuesta normativa para su inclusión en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, se hizo necesario participar en la Petición de TGSS -768533- con el objetivo de modificar el proceso actual de asignación de base de cotización a quienes hubieran tenido diez, o más, trabajadores, para adaptarlo a la normativa vigente (se incluye a los autónomos del MAR del grupo primero -Régimen 0825 GM01- a partir de 26.10.2017, por aplicación de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo).</p> <p>Además se informa una propuesta normativa para la inclusión en la LPGE para 2019 que supone la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (cuadro de actividades económicas) con el objetivo principal de que los estibadores de Centros Portuarios de Empleo y Empresas de Trabajo Temporal coticen por la ocupación X.</p> <p>✓ Inclusión de los trabajadores autónomos del Mar del grupo primero de cotización en la petición de la TGSS- 733331- destinada a establecer unos criterios permanentes para los cambios de base anuales que introducen las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado: con el objetivo de determinar los límites de elección de base de cotización en el momento del alta y en las solicitudes de cambio de base posterior (límites mínimo y máximo genéricos, edad, última base cotizada, revalorización, etc,...).</p>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - La Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar ha llevado a cabo a finales del año 2018 en colaboración con la TGSS, un estudio exhaustivo del proyecto de Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. <p>Dicho Real Decreto-ley incluye nuevas medidas que modifican determinados trámites y reglas de gestión en el ámbito de los trabajadores por cuenta propia o autónomos –Régimen 0521-RETA, así como también afectan a los autónomos del REM -régimen 0825 GM01:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se produce una actualización de las cuantías de las bases de cotización previstas para el RETA y de Autónomos del REM. - Se estudia y solicita a la TGSS la inclusión de los trabajadores autónomos del Mar en las siguientes peticiones de los trabajadores autónomos ya solicitadas al CDTGSS: - Petición DS 798.558 – v.5 – Cotizaciones por Cese Actividad y Formación Profesional y Contingencias Profesionales en los Regímenes 0521 y 0825. <p>Debido a las especialidades del REM es necesario llevar a cabo un estudio específico por parte de la Subdirección General de la Seguridad social respecto a la aplicación de tipos AT/EP para los trabajadores autónomos del REM -0825- (A finales de 2018 se concluye que se aplicarían los tipos de RETA excepto para las contingencias profesionales y para los colectivos con COE).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Petición 795.265 DS CIR: cotización por Formación Profesional en el RETA. - Petición 801850-(v2) 0521- 0825: tarifa plana 2019. - Petición DS 804.033: nuevas pantallas para Sede y Red en trámites de alta y cambios de cobertura.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>La Disposición Final Quinta modifica, con efectos de 1 de enero de 2019, la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (cuadro de actividades económicas) que regula la tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Como particularidad en relación a la ocupación “x”, hay que señalar que la misma pasa a ser admisible en el CNAE 78–Actividades relacionadas con el empleo.</p> <p>– Colaboración con la TGSS en el procedimiento para el control de depuraciones de datos a través de la aplicación Diestr@:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depuraciones DIESTR@: (Aplicación para la depuración de datos en el marco de las actuaciones del nuevo sistema de liquidación directa de cuotas (SLD), y cuyo objetivo es depurar el perfil de cotización de los trabajadores antes de la incorporación de autorizaciones del sistema RED a este nuevo sistema): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Causas Diestr@: CRA0002C CRA0002, CRA0001C y CRA0001I: finalidad de control de los ficheros de conceptos retributivos abonados (CRA). ✓ Causas Diestr@ MNE0005I, MNE0005C, MNE0006C, 0000030C y 0000030I: relacionadas con el requisito del Mantenimiento del Nivel de Empleo (MNE) para la percepción de bonificaciones (recogen los supuestos en los que, por diversas causas, o bien no se ha podido proceder a la creación de registros en la nueva base de datos o no se ha podido anotar automáticamente los campos INDICATIVO PERDIDA BENEFICIOS-IPB- o BENEFICIOS). <p>Se envían periódicamente correos a las direcciones provinciales de acuerdo a las revisiones automáticas de los distintos tipos de beneficios en la cotización:</p>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">✓ La TGSS nos informa de una actualización de la Causa Diestra MNE0005C para aquellos casos en los que la fecha de efectos del IPB a anotar sea posterior a la FECHA REAL de BAJA del trabajador, se han habilitado nuevas reglas de gestión para la obtención de la verificación positiva del registro Diestr@ asociado a estos casos, sin necesidad de solicitar a través del buzón corporativo la anotación del valor 9 – VERIFICACIÓN ESPECIAL - en el registro de la aplicación Diestr@.✓ Se remite correo de la TGSS sobre nueva causa en la aplicación Diestr@ identificada como CAUSA DIESTR@: MNE0010C – Transformaciones de CONTRATOS DE TRABAJO – Doble revisión del Nivel de Empleo, a través de la cual se identifican registros de relaciones laborales de trabajadores en los que se ha mecanizado un cambio de contrato, y como consecuencia de este hecho, se ha procedido a iniciar un nuevo proceso de control de mantenimiento del nivel de empleo, existiendo ya otro para ese trabajador en ese mismo código de cuenta de cotización-CCC- y para el mismo incentivo.✓ Causas Diestr@ GD00001C-GD00007C: se informa de las nuevas Causas relativas al control de las fechas de inicio y fin de efectos de la discapacidad para los trabajadores a los que se les están aplicando peculiaridades en la cotización en base a esta circunstancia y la necesaria depuración de estas fechas en el Fichero de Personas Físicas.✓ Causas Diestr@ 35C, 36C y 37C: control cumplimiento obligaciones tributarias.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>Se aplica a supuestos en los que una empresa que no tiene registros en el fichero complementario de Códigos de cuenta de cotización- CCC- con valor 008 (Colaboración) o 023 (IT/AT pago delegado) del campo CAUSA PECULIARIDAD DE COTIZACIÓN, mantiene trabajadores en dichos períodos de inexistencia de alguno de dichos registros con beneficios en la cotización y, simultáneamente, en dicho período causaron alta trabajadores con INDICATIVO PÉRDIDA BENEFICIOS –IPB- comprendido entre los valores 21 a 34 de la TABLA: “ATIPBET” por detectar incumplimiento por parte de la empresa de obligaciones tributarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Causas Diestr@ CC000001-CC000004: se informa de la nueva carga de registros Diestr@– Código de Convenio Colectivo Inexistente. ✓ Causa Diestr@ RE000008 (RETA TITULAR DISTINTO CUENTA ADEUDO): se produce la creación de esta causa donde se incluye a los autónomos del grupo primero; registros para la comprobación por la dirección provincial del ISM de que se ha recibido el modelo TC1/15-3 de solicitud de Mandato SEPA debidamente cumplimentado y firmado, mediante presentación física. ✓ Causa Diestr@ RE000012: <5000 HABITANTES MANTENIMIENTO: Se informa de la nueva causa relacionada con el beneficio de TARIFA PLANA. Una vez anotado el beneficio y mientras se mantenga su duración y la situación en alta, si se produjera alguna de las situaciones que se indican, se generará un registro Diestr@ RE12: <ul style="list-style-type: none"> ○ Modificación de la LOCALIDAD (del DOMICILIO en PERSONAS FÍSICAS, o del DOMICILIO RÉGIMEN) a un valor no incluido en MUNICIPIOS MENOS 5000 HABITANTES. ○ Si se causara baja en el régimen antes del transcurso de dos años desde el alta.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Si una vez agotado el beneficio, se modificara la LOCALIDAD (del DOMICILIO en PERSONAS FÍSICAS, o del DOMICILIO RÉGIMEN) a un valor no incluido en los MUNICIPIOS MENOS 5000 HABITANTES, y se hiciera dentro de los cuatro años siguientes a la fecha del alta. ✓ Causa Diestr@ P8 Pluriempleo: se informa de las nuevas cargas.
<p>1.3.2 Seguimiento del trámite y gestión de procedimientos recaudatorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a las direcciones provinciales de las principales novedades en materia de cotización recaudación para el año 2018: <ul style="list-style-type: none"> • Se remite correo informando de la publicación del Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre (BOE del 30) que establece para 2018, el incremento del Salario Mínimo Interprofesional en un 4 por ciento respecto del establecido para 2017, quedando su cuantía fijada en 24,53 euros/día o 735,90 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses. <p>Asimismo, se informa del contenido del proyecto de Orden de cotización para 2018 con carácter provisional respecto a las bases mínimas y máximas aplicables a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el REM. RÉGIMEN 0825- GRUPO MAR 01(en tanto no sea publicada la mencionada Orden de Cotización para el año 2018).</p> • Como continuación de la información remitida a finales de 2017 acerca de la domiciliación obligatoria a partir del 1 de enero de 2018 (los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar incluidos en el RETA y en el REM, en el caso de trabajadores por cuenta propia, deberán efectuar el pago de cuotas mediante el sistema de domiciliación en cuenta), se informa que las transacciones NJD40 y NJD60 (ACTUALIZACIONES DEL HISTORICO DE CUENTAS y REIMPRESION JUSTIFICANTE DOMICILIACION EN CUENTA) que no estaban operativas a primeros del año 2018, se ponen operativas para la depuración de los autónomos sin domiciliación.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">• Se remite, para conocimiento, correo de la TGSS con oficio relativo a la obligatoriedad de presentación de liquidaciones RED/ Sistema Liquidación Directa (SLD) – Instrucciones para la autorización de presentación de documentos de cotización en soporte papel.• Se remite, para conocimiento, correo de la TGSS de la Subdirección General de Recaudación en Período Voluntario en el que se adjunta informe de la SGOI sobre cuestiones relativas a las liquidaciones y las deudas generadas por bases estimadas, los ingresos aplicados a las mismas, y supuestos y plazos en los que procede su modificación.• Se remite comunicación de la TGSS acerca de la habilitación de transacción ROS50 para la generación de obligaciones (que se encontraba en proceso de actualización en los servicios informáticos) así como las transacciones para el tratamiento de dichas obligaciones (ROS60, ROS40 y ROS70).• Se envía una guía en la que se señalan las novedades incorporadas a las transacciones y procesos habituales como consecuencia de la adaptación de la gestión de obligaciones del RETA y de autónomos del REM a las modificaciones introducidas por la Ley 6/ 2017, de 24 de octubre, de Reformas del Trabajo Autónomo.• Desde la TGSS nos informan periódicamente que desde los servicios centrales de la TGSS se viene procediendo a la emisión de reclamaciones de deuda por bonificaciones indebidas de forma centralizada, una vez que se ha reflejado en FGA la correspondiente pérdida del beneficio, de lo que se da traslado a las direcciones provinciales.• Se remite, para conocimiento, correo de TGSS sobre actuaciones en casos en los que el empresario se aplicó un importe de deducción superior al que correspondía (Fichero Compensaciones Deducciones - FCD-: rectificación de registros por emisión de deuda en cuantía inferior a la deducción aplicada en la liquidación).

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">• Se remite correo de la TGSS en el que informan de la modificación del fichero de personas físicas para incluir el dato de la vigencia temporal de los certificados emitidos por las Comunidades Autónomas o, en su caso, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), respecto de la condición de discapacidad de los trabajadores de que se trate y de la modificación de las validaciones y cálculo de la peculiaridad de cotización derivada de esa condición, así como de la creación próximamente de nuevas causas Diestr@ para llevar a cabo el control.• Se envía correo informativo de la TGSS y ficheros referentes a la actualización de los sistemas y procedimientos de domiciliación en cuenta de las cuotas de Seguridad Social como consecuencia de la Migración a SEPA (<i>Single Euro Payment Area</i>).• Se remite correo de TGSS con oficio adjunto sobre contratos de trabajo a tiempo parcial concentrados a los que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros recursos de la Seguridad Social.• Se remite, para conocimiento, correo de TGSS sobre la base de cotización mínima por la que deben cotizar los trabajadores relevistas a los que resulta de aplicación el apartado 2 del artículo 215 de la LGSS, en aquellos supuestos en los que el trabajador tenga una reducción de jornada por razón de guarda legal.• Se remite correo de la TGSS sobre modificaciones en la transacción ROSC6, en concreto se trata de una nueva opción en la transacción denominada "8. OBLIGACIONES ACTUALIZADAS CON DEUDA EN FGR NO ACTUALIZADA".• Se informa que la TGSS nos ha comunicado que, respecto a la gestión de la deuda del RETA y del REM, trabajadores por cuenta propia, se ha habilitado una nueva causa de anulación de las reclamaciones de deuda (Transacción RVV36).

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa del nuevo SERVICIO en la SEDE electrónica operativo para el Régimen de trabajadores por cuenta propia del Mar: “IDC INFORME DATOS COTIZACIÓN CP-100”: Mediante este servicio se podrá solicitar un IDC/CP-100 (Informe Datos Cotización de trabajador por Cuenta Propia) de un periodo de liquidación (régimen 0825). • Se informa del nuevo SERVICIO en la SEDE electrónica “SOLICITUD DE BASE REDUCIDA POR PLURIACTIVIDAD RETM” operativo para las personas trabajadoras por cuenta propia del REM, situado en el apartado de Ciudadanos / Régimen Especial del Mar. Se incluyó en el apartado de Novedades en Sede y Web el 14/11/2018. Este Servicio permite, en las altas iniciales de los trabajadores autónomos del grupo 1 del REM, la anotación de la base reducida por encontrarse en “situación de pluriactividad” así como levantar la suspensión de la base reducida por pasar de nuevo a dicha “situación de pluriactividad”, siempre que no haya transcurrido el plazo de duración máxima de 36 meses, contado a partir de la primera anotación inicial de base reducida. <p>– Detección y resolución de incidencias producidas en el FICHERO GENERAL DE RECAUDACIÓN (FGR) y en el FICHERO de BASES (FGB):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mensualmente se informa a las direcciones provinciales que se ha cargado en el Fichero General de Recaudación, para su depuración, la deuda, incluidas las deudas de clase de documento 02 “descubiertos totales sin presentación” generadas como consecuencia de la falta de presentación de liquidaciones de obligados al Sistema de Liquidación Directa (SLD). • Control y depuración manual de las bases mínimas y máximas de los autónomos del Grupo Mar 01: de forma que las bases anotadas no se queden por debajo de la base mínima y de la base máxima vigentes desde el 01/08/2018 (según Ley 6/2018 de PGE 2018).

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">• Control y depuración de las bases de los autónomos del Grupo Mar 01 que hubieran optado por la revalorización automática de la base de cotización; debido a que no se había implementado en el FGB la validación para la actualización de la base de forma automática, se hizo necesario actualizar manualmente dicha base (incremento del 1,40% de la base máxima desde 01/08/2018).• Control de la incidencia detectada en 2016 por la cual no se estaba tratando el dato de Mutua de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC) a efectos de explotación de la recaudación (por tanto no llegaban los importes correspondientes a cada mutua, imputándose a favor del ISM) para los autónomos del Mar de los Grupos 01, 2A y 2B que tienen cubierta la cobertura de IT de CC con una Mutua distinta a la 888 (ISM). Esta incidencia CONTINUA PENDIENTE en 2018: desde afiliación nos comunicaron que respecto a la regularización de las cuotas imputadas erróneamente al ISM en el período de 1/2016 a 2/2017, el área de Seguimiento de deuda es la competente tanto para realizar los traspasos como para contabilizarlos y durante el año 2018 se reitera la incidencia y desde esta área nos informaron que continua pendiente de resolver y no se están realizando los traspasos de cuotas.• Desde TGSS nos informan que, de acuerdo con los controles realizados por la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema Red en relación con las reclamaciones de deuda por bonificaciones indebidas, se han detectado supuestos en los que el empresario aplicó deducciones en la cotización –bonificaciones o reducciones de cuotas- según los datos existentes en el Fichero de Compensaciones y Deducciones, no existiendo en ese momento en el FGA datos que determinen la existencia del derecho, lo que se remite a las direcciones provinciales afectadas para su depuración.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">• En relación con esta incidencia, posteriormente la TGSS nos comunica y se traslada, a su vez, a las direcciones provinciales del ISM que se viene procediendo a la emisión de reclamaciones de deuda por bonificaciones indebidas de forma centralizada, una vez que se ha reflejado en el FGA la correspondiente pérdida de beneficio. En base a estos datos se anotaron los correspondientes indicadores de pérdida de beneficios (IPB) en el FGA (IPB 45; 49; 50; 51; 55 y 56), y debido a que en estos supuestos el porcentaje a reclamar es diferente en función del IPB, se procede a la generación de la deuda de forma paulatina y de forma centralizada, de lo que se va dando traslado a las direcciones provinciales.• En relación con las instrucciones para las direcciones provinciales enviadas en 2017 de las actuaciones a realizar en aquellos casos en los que concurren situaciones de sucesiones empresariales, tanto respecto de la empresa antecesora como de la empresa sucesora, se informa que la TGSS nos ha comunicado que en relación con la anotación de los valores 45, 49, 50, 51 en el campo indicativo de pérdida de beneficios (IPB) del fichero de relaciones laborales, en aquellos casos en los que se produce incumplimiento por parte de la empresa sucesora o cesionaria, se detectó una incidencia que impedía la anotación de dichos valores con efectos a la fecha del alta del trabajador en la nueva empresa o con posterioridad, por tratarse de IPBs cuyos efectos van a la fecha inicio del contrato (FICT); se comunica que dicha incidencia se ha solucionado.• Se remite correo de la TGSS informando de la generación de reclamaciones de deuda de forma centralizada correspondientes al periodo de liquidación de febrero 2014 a enero 2017, por diferencias de bases derivadas de las comprobaciones efectuadas por la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema Red, sobre el incumplimiento del requisito de correspondencia de la base de cotización

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>de un relevista y la del jubilado parcial cuando es inferior al 65% del promedio de las de bases de cotización de los últimos 6 meses del periodo de la base reguladora de la pensión de jubilación parcial. Depuración de las deudas contenidas en el Fichero de Descubiertos Totales, deuda clase 2 “descubierto sin presentación” detectada en el REM.</p>
<p>1.3.3 Elaboración Orden por la que se aprueban las bases de cotización del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A la vista de las comunicaciones de las direcciones provinciales se han analizado los importes propuestos para el año 2019 así como el número de embarcaciones y trabajadores afectados según grupo de cotización, zona, modalidad de pesca y categoría del trabajador, elaborando informe para la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. - Una vez analizadas las cantidades propuestas, se han elaborado: <ul style="list-style-type: none"> • El borrador de la Orden Ministerial y la Memoria (a la que se ha anexo los Certificados emitidos por los directores provinciales con las propuestas de bases para el año 2019, que comprenden el trámite de audiencia a organizaciones del sector marítimo). • Los anexos con los importes de las bases y los porcentajes reales de incremento. - Se elabora la contestación <ul style="list-style-type: none"> • A las observaciones planteadas en el informe de la Dirección General de la ITSS, aceptando la primera observación. • A la DGOSS, justificando la observación planteada. <p>Todo ello en relación con el proyecto de Orden ESS, por la que se establecen para el año 2019 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del REM incluidos en los Grupos segundo y tercero, y a las novedades introducidas.</p>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.3.4 Seguimiento de sentencias de pérdida de beneficios o sanciones de inhabilitación de la Secretaria General de Pesca (SGP).</p>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción, a través de la Subdirección General de la Seguridad Social de las sentencias comunicadas por Gabinete; durante 2018 se han recibido 176 comunicaciones de sentencias con el objetivo de proceder a identificar a los afiliados afectados por sentencias de inhabilitación o delitos contra la hacienda pública. <p>El proceso finaliza con el envío de correo electrónico a la dirección provincial del ISM y a la Subdirección en el que consta si el trabajador afectado por la sentencia es un trabajador o empresario incluido en el campo de aplicación del REM.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respecto a las sanciones de la SGP, la actuación es la remisión del correo de la Subdirección relativo a sanciones impuestas por resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores de la SGP, consistentes en inhabilitación para el ejercicio de actividades pesqueras a determinados trabajadores a la dirección provincial competente para el seguimiento del trabajador.
<p>1.3.5 Elaboración de certificaciones de cantidades deducidas en concepto de bonificaciones del Régimen Especial de Canarias.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Certificación de bonificaciones de Canarias de cada mes y seguimiento y análisis de la forma en que recogen los datos las direcciones provinciales, para corregir, unificar y coordinar la manera de proceder de las mismas.- En colaboración con el CDISM, se están analizando mensualmente los datos de la RECAUDACIÓN para comprobar los importes de las certificaciones emitidas y para el estudio de las incidencias con el objetivo de diseñar un protocolo de actuación común a todas las direcciones provinciales.- Análisis económico de las bonificaciones de Canarias en el marco de la regionalización de cada una de las aportaciones del Estado a la Seguridad Social en los años 2017 y 2018, así como análisis de estimación del gasto pendiente para 2018.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.3.6 Situación en cotización de las embarcaciones con expedientes de exportación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación en los procedimientos de exportación de buques mayores de 24 metros de eslora de si la empresa y embarcación presentan descubiertos en la cotización según datos del Fichero General de Recaudación (FGR) y los datos obrantes en las direcciones provinciales del ISM y de la TGSS y comunicación a la Dirección General de la Marina Mercante. - Durante el año 2018, se ha producido la exportación de 35 embarcaciones.
<p>1.3.7 Propuesta y control de objetivos de gestión en materia de recaudación del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante 2018 no ha sido necesario realizar ningún control para el cómputo del cumplimiento de objetivos por parte de las direcciones provinciales en materia de cotización.
<p>1.3.8 Elaboración de informes de propuestas normativas en materia de cotización y recaudación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A petición del Gabinete de la SESS se informan las propuestas repetitivas elaboradas por la DGOSS para su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. - Durante el año 2018 y con motivo de la tramitación del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2019: A petición del Gabinete de la SESS se elaboran, en colaboración con la Subdirección General de la Seguridad Social, las propuestas para incluir en el borrador del anteproyecto de LPGE para 2019, asimismo se hizo necesario emitir informes acerca de las propuestas y enmiendas de cotización recibidas por parte de otros organismos (propuestas normativas elaboradas por la TGSS, por la DGOSS, por la SESS).
<p>1.3.9 Elaboración de estadísticas e informes en relación con los datos obrantes en el FGR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de requerimientos para actualizar y mejorar la información estadística de los datos recaudatorios contenidos en la aplicación SIEBEL. - A petición del Gabinete Técnico del ISM se actualizan los textos que contienen los datos a efectos de cotización y recaudación con el objetivo de elaborar el Informe Anual de la Entidad 2017.

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.3.10 Colaboración con el resto de Entidades del Sistema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la tramitación parlamentaria del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2019 pendiente de aprobación. - Colaboración en la tramitación parlamentaria del proyecto de Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2018.
<p>1.3.11 Página web de la Seguridad Social e INTRANET de la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación en la INTRANET corporativa y en la página web de la NORMATIVA ANUAL en materia de cotización: <ul style="list-style-type: none"> • La Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018. • La Orden ESS/56/2018, de 26 de enero, por la que se establecen para el año 2018 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del REM incluidos en los grupos segundo y tercero. - Publicación del nuevo SERVICIO en la SEDE electrónica operativo para el Régimen de trabajadores por cuenta propia del Mar -RÉGIMEN 0825-: "IDC INFORME DATOS COTIZACIÓN CP-100": Mediante este servicio se podrá solicitar un <i>IDC/CP-100 (Informe Datos Cotización de trabajador por Cuenta Propia)</i> de un periodo de liquidación. - Publicación del nuevo SERVICIO en la SEDE electrónica "SOLICITUD DE BASE REDUCIDA POR PLURIACTIVIDAD REM" operativo para las personas trabajadoras por cuenta propia del REM, situado en el apartado de Ciudadanos / Régimen Especial del Mar. Se incluyó en el apartado de Novedades de la sede y de la página web de la Seguridad Social el 14/11/2018.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.4.1 Desarrollo y mejora de la aplicación para la gestión informatizada de las prestaciones económicas del REM.</p>	<p>Durante el año 2018 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en el aplicativo:</p> <p>PRESMAR (JUBILACIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han incorporado al aplicativo PRESMAR las novedades legislativas recogidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.- Se han resuelto las incidencias en la prestación de jubilación planteadas por las direcciones provinciales.- Se ha incorporado del tratamiento de la jubilación activa, conforme a lo establecido en el Real Decreto ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.- Con el fin de que se pueda regularizar el tipo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de la pensión, se ha realizado en PRESMAR un tratamiento, para que el tramitador incorpore el importe retenido y satisfecho de los procesos de IT, percibidos a través del aplicativo INCAMAR.- Se ha incorporado el mismo tratamiento de los estudios de jubilación a futuro a los expedientes de 'Simulación' y de 'Estudio COE, para que haya posibilidad de realizar el cálculo de COE y de la pensión que le pudiera corresponder en un futuro.- Se ha adaptado el aplicativo PRESMAR para realizar el control con los límites máximos y mínimos de cotización vigentes en cómputo diario de los trabajadores por cuenta propia del grupo primero del REM (0825 GM 01), de acuerdo con lo previsto, en materia de altas y bajas en el artículo 46 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, según la redacción dada por la Ley 6/2017, de 24 de octubre.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Debido a la integración del Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Régimen General (Ley 28/2011, de 22 de septiembre y disposición adicional 39ª.3.d) de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, respectivamente), se ha adaptado PRESMAR para que las cotizaciones efectuadas a dichos regímenes sean consideradas como cotizadas al Régimen General.- Se han adaptado todos los documentos emitidos por el aplicativo PRESMAR y el servicio MICOE, a la nueva denominación del MTMSS.- Debido a una incidencia planteada por una dirección provincial, se ha modificado PRESMAR para que no se aplique COE a los períodos de excedencia por cuidado de hijos o familiares.- Con motivo de incidencias comunicadas por algunas direcciones provinciales, se ha modificado el aplicativo para que no se aplique COE a los días de inactividad por Expediente de Regulación de Empleo (ERE), estén o no superpuestos con prestación por desempleo.- Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RUE 2016/679), se han hecho modificaciones en el aplicativo PRESMAR para la creación de nuevos campos a fin de recabar la información relativa al consentimiento de datos del titular/representante de la prestación en la tramitación de expedientes y estudios de jubilación.- Se ha incluido el código DIR3 en todos los documentos emitidos a través del aplicativo PRESMAR, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la obligación de incorporar la correcta identificación del órgano, organismo o entidad del sector público cuando se dirija a cualquier interesado.- En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones emitidas a través del aplicativo PRESMAR se encuentran disponibles para el ciudadano en NOTESS.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>INCAMAR (IT, MATERNIDAD y PATERNIDAD)</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han resuelto las incidencias que se han planteado por las direcciones provinciales para la gestión y pago de los subsidios de incapacidad temporal, maternidad y paternidad.- Se ha modificado INCAMAR para el cálculo de la base reguladora de los subsidios por maternidad y paternidad de los trabajadores por cuenta propia del grupo primero de cotización del Régimen 0825 GRUPO MAR 01, de acuerdo con lo establecido por la disposición final 4ª de la ley 6/2017, de 24 de octubre.- Se ha hecho un tratamiento en INCA para generar un fichero en 'DESPOOL', para la impresión de los acuses de recibo de las resoluciones de INCA.- Se ha adaptado el listado PAT5S (Cruce automático con Afiliación que recoge datos de expedientes de paternidad de la 5ª semana de disfrute independiente), para que esté disponible en el 'DESPOOL' de cada provincia.- Se ha sustituido la tabla CTBCREG, a la que se accedía para registro del Grupo I (0811 y 0825 con Grupo mar 01), por la tabla NTINSCO, misma que utiliza el INSS.- Se ha adaptado el aplicativo INCAMAR a la nueva doctrina del Tribunal Supremo por el que se declaran exentas del IRPF a la prestación económica por maternidad. Por criterio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ha extendido igualmente la exención a la prestación económica por paternidad. Quedan excluidas de este tratamiento las prestaciones de maternidad y paternidad correspondientes al Régimen Foral de Navarra que si están sujetas a IRPF. <p>PRESMAR INTERNACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha continuado desarrollando una transacción dentro del aplicativo PRESMAR, para el trámite de prestaciones de jubilación al amparo de normativa internacional.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>ALFA-MAR</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han resuelto las incidencias planteadas por las distintas direcciones provinciales en la gestión de las prestaciones de muerte y supervivencia.- Se ha continuado informando y dando apoyo a las direcciones provinciales sobre las mejoras y novedades legislativas incorporadas en la aplicación.- Se ha incorporado un nuevo tratamiento para la aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RUE 2016/679), que establece la obligatoriedad de tener constancia del consentimiento del interesado para recabar o consultar datos de otras administraciones, excepto para los accesos amparados por una ley, así como del consentimiento para la recepción de información de Seguridad Social.- Se ha adecuado la aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 900/2018, de 20 de julio, de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de pensión de viudedad, con entrada en vigor el 25 de julio de 2018.- Se ha adecuado la aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, por el que se limita, a casos puntuales y justificados, la incorporación de pago en efectivo de las pensiones. <p>MIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han resuelto las incidencias que se han planteado por las distintas direcciones provinciales en la gestión de deudores por prestaciones.- Se han incorporado mejoras en la impresión del modelo KRPG añadiéndose los supuestos de deducciones en la nómina pensiones, deducciones en la nómina de atrasos y liquidaciones y deducciones en la nómina de pensiones extranjeros.- Se han incorporado nuevos códigos de causas de baja de las deducciones.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha creado, junto con el INSS, un grupo de trabajo para el análisis y detección de las mejoras que se pueden introducir en el aplicativo, en el proyecto de automatización del procedimiento del reconocimiento de deuda. <p>TuSS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha remitido un documento al INSS con las especialidades de la jubilación en el REM para poder incorporar a este Régimen al simulador de jubilación en TuSS. A fin de facilitar dicha incorporación ,se ha propuesto abordarlo en dos fases: <ul style="list-style-type: none"> - La primera sería para los trabajadores de este Régimen Especial que no acrediten coeficientes reductores de la edad de jubilación (COE) a lo largo de su vida laboral. - En una segunda fase, se acometería la simulación de la jubilación para el colectivo que acredita COE en su vida laboral, poniendo a disposición del INSS la conexión informática al servidor de COE (MICOE). 2. Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se han incluido en INFOTUSS <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de revalorización + viudedad + atrasos. - Modelo de revalorización + atrasos. - Modelo sólo de atrasos.
<p>1.4.2 Desarrollo y mejora de fórmulas de comunicación con los usuarios mediante la utilización de nuevas tecnologías.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento del aplicativo informático para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y gestión de los gastos: <ul style="list-style-type: none"> - Se han introducido en el aplicativo todos los gastos reclamados por los Organismos de Enlace y abonados durante el año 2018, permitiendo la emisión de listados de gastos por expedientes y países. - Se han resuelto las incidencias detectadas por las direcciones provinciales. - Se ha adaptado el formulario E 112, a efectos de obtener, estadísticamente, la información del país al que se dirige el interesado.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>2. Elaboración, mantenimiento y actualización de los modelos de solicitud y de comunicación mediante su inclusión en la página web de la Seguridad Social. Se ha completado la traducción a lenguas vernáculas.</p> <p>3. Adaptación de estos modelos a las novedades introducidas por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>4. Se han modificado los formularios de pensiones nacionales (principalmente en castellano- quedando pendientes vernáculas) y faltan los formularios de prestaciones internacionales y las solicitudes/comunicaciones, ya que se está añadiendo nueva información sobre protección de datos.</p> <p>Sistema Información Administrativa (SIA):</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejora y actualización de la información proporcionada en SIA en todos los procedimientos dados de alta:- Revisión de todos los datos existentes (actualización de la normativa, quitar acrónimos, homogeneizar, verificar y modificar las URL's, ...).- Se han actualizado las URL's debido al cambio de gestor de contenidos.- Se han añadido los siguientes formularios y comunicados:<ul style="list-style-type: none">• Comunicación de defunción de perceptor de prestación (REM).• Pensión en Favor de Familiares Internacional (REM).• Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (REM).• Prestación de Incapacidad Permanente Internacional (REM).- Se han publicado en la Intranet<ul style="list-style-type: none">• Cambio de moneda trimestral 2018.• 2018 Orden ESS 56 de 26 enero – Bases REM.• Convenio Mutuas a 21 mayo 2018.• Manual IRPF 2018.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Circular 3/2016 Revalorización pensiones. • Circular 4/2017 Aplicación coeficientes reductores REM.
<p>1.4.3 Mejorar el trámite y gestión de los expedientes de pensiones sometidos a normas internacionales.</p>	<p>Mejorar el trámite y gestión de los expedientes de pensiones sometidos a normas internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el desarrollo del procedimiento de expedientes al amparo de Convenios Bilaterales y Reglamentos Comunitarios: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y mejora de la base de datos de prestaciones de Convenios Bilaterales y Reglamentos Comunitarios. • En la base de datos de Reglamentos Comunitarios se ha incluido un campo para poner la fecha en que se resuelve de forma definitiva. • Se ha efectuado el mantenimiento de las bases de datos solucionando pequeños problemas que han surgido como el bloqueo del campo del número de expediente para que no se pueda modificar o borrar. • Mantenimiento y actualización de las hojas de cálculo utilizadas y nuevos desarrollos para prestaciones no contempladas actualmente en Excel. • Se han actualizado las hojas de cálculo añadiendo campos para facilitar el cálculo de las pensiones. • Mantenimiento, e incorporación de los formularios relacionados con los Convenios Bilaterales, Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y Reglamentos Comunitarios en la Intranet. <p>Se ha modificado el formulario Ibero-1 que figura en la intranet, se ha incluido la dirección y datos de los servicios centrales en el mismo.</p>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>PRESMAR INTERNACIONAL</p> <p>Se ha continuado con el desarrollo de una transacción dentro del aplicativo PRESMAR, para el trámite de prestaciones de jubilación de Convenios Internacionales :</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han establecido requisitos para la apertura y captura de las solicitudes al amparo de Convenios Bilaterales y Reglamentos Comunitarios así como para el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, concretamente:<ul style="list-style-type: none">• Para dar de alta las solicitudes de Convenios Internacionales con asignación del número de expediente desde todas las direcciones locales, provinciales y servicios centrales, acotando el trámite solo a las direcciones provinciales de cabecera para Reglamentos Comunitarios y a servicios centrales para los Convenios Bilaterales, CMISS y Reglamentos Comunitarios. Estos expedientes quedarán incluidos en el fichero general 3D3.• Se han dado de alta los elementos necesarios en tablas para facilitar al usuario la apertura de los expedientes, como pueden ser la actualización de la tabla de países para la distribución de los expedientes por tipo de convenio y de la tabla PTDPISM en la que se incluye la información asociada que indique para cada provincia la dirección provincial de la que depende el trámite de Reglamentos.• Elaboración del listado con los documentos que deben ser presentados por los interesados y de las notificaciones que deben ser enviados a los interesados desde la apertura y captura de los expedientes.• Se han establecido los criterios para la firma de los documentos y notificaciones.• Establecer criterios para la incorporación de la vida laboral efectuada en España y ejercida en el extranjero.• Establecer criterios para la validación de periodos embarcados nacionales y extranjeros.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo de la base reguladora de acuerdo a la normativa nacional y a la normativa internacional recogida en los convenios y Reglamentos Comunitarios. • Se ha enviado una parte de los requisitos para iniciar el desarrollo del cálculo de la base reguladora: cómputo de totalizadores y determinación del periodo de cálculo de base reguladora según el convenio o reglamento que haya que aplicar. • Establecimiento de criterios para efectuar el cálculo de la prestación por legislación nacional y por totalización de periodos. • Elaboración de documentos y formularios necesarios para el trámite de la prestación.
<p>1.4.4 Informar proyectos normativos de legislación interna así como de Convenios o Acuerdos Internacionales en materia de Seguridad Social.</p>	<p>1. Esta Subdirección General, a petición del MTMSS, ha participado en las siguientes reuniones negociadoras en materia de Convenios Internacionales de Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión con el Servicio Nacional de Pensiones de Corea del Sur para tratar diversos asuntos relacionados con el Convenio de Seguridad Social entre España y Corea. - Reunión por videoconferencia para negociar el Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad entre España y República Dominicana. - Reunión para la revisión del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y Canadá. - Reunión con autoridades senegalesas para el estudio de ambas legislaciones de cara a la posible negociación de un Convenio Bilateral de Seguridad Social. - Reunión con Finlandia para tratar asuntos relacionados con la Seguridad Social de ambas partes. - Reunión por videoconferencia con la delegación de Argentina para tratar temas relacionados con la aplicación del Convenio Bilateral de Seguridad Social firmado entre ambos países.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado participando en las reuniones del Comité Sectorial, para el seguimiento del proyecto mediante la cumplimentación por todas las Instituciones del Plan Nacional de Implantación así como con la toma de decisiones necesarias para dar cumplimiento a las fases del proyecto. - Se han dado de alta a los usuarios para RINA para poder comenzar con las pruebas de la herramienta facilitada por la Comisión Administrativa. - Se ha cumplimentado el Repositorio de Instituciones para su migración. - Se ha informado del proyecto a nuestras direcciones provinciales. <p>2. Se han emitido los siguientes informes solicitados por la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre comentarios formulados por los Estados Unidos de América en relación con determinados artículos del Convenio de Seguridad Social. - Informe sobre propuesta de Convenio de Seguridad Social entre España y Nueva Zelanda. - Informe sobre determinados aspectos del Convenio y Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y Ucrania. - Informe sobre posibilidad de suscribir un Convenio Bilateral de Seguridad Social con Egipto. - Informe a la propuesta de Memorandum MOU en materia laboral y seguridad social con Argentina. - Cuestionario solicitado por la Comisión Administrativa sobre maternidad y paternidad. - Cuestionario solicitados por la Comisión Administrativa sobre pensiones transfronterizas de jubilación e incapacidad.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Cuestionario solicitados por la Comisión Administrativa sobre la TSE y formularios de Asistencia sanitaria que anualmente solicita la Comisión Administrativa, así como también cuestionario sobre web TSE cumplimentado en la parte que afecta a las competencias de esta Entidad Gestora, para que figure debidamente actualizada en la web antes del periodo de vacaciones de verano de 2018.- Informe sobre proyecto de Reglamento de Portal digital único en la UE.- Informe sobre borrador de redacción de los artículos de seguridad social del Real Decreto-ley del Brexit. <p>3. Se han emitido los siguientes informes sobre proyectos normativos de legislación interna:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe sobre el borrador de Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social por la que se designa delegado de protección de datos de la administración de la Seguridad Social.- Informe al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.- Informe al proyecto de Real Decreto de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de pensión de viudedad.- Informe relativo a la Proposición de Ley para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.- Informe al proyecto de Real Decreto-ley para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo 2018.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la Guía Laboral 2018 en las materias propias del REM. - Informe sobre propuesta de Número Europeo de Seguridad Social.
<p>1.4.5 Proseguir la sistematización de criterios de aplicación respecto del trámite y resolución de las prestaciones económicas con la finalidad de conseguir una actuación uniforme en todas las direcciones provinciales del ISM.</p>	<p>1. Se han elaborado los siguientes informes y proyectos normativos en relación con las prestaciones económicas de Seguridad Social con especial incidencia en el REM y se han remitido instrucciones a las direcciones provinciales comunicando novedades, modificaciones normativas o criterios de aplicación o su modificación y más concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión de novedades de la Orden ESS/1310/2017, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. - Remisión del cuadro de cuantías de pensiones 2018 y procesos llevados a cabo centralizadamente en el proceso de revalorización. - Traslado de criterio de interpretación de la DGOSS sobre el artículo 214 del texto refundido de la LGSS, sobre envejecimiento activo y Aclaración de la interpretación por la DGOSS del artículo 214.2 del TRLGSS. - Nueva transacción para la gestión de recibos no abonables por causa distinta al fallecimiento. - Traslado del nuevo modelo de justificante de la presentación de la solicitud de la prestación sanitaria. - Instrucciones para control jubilación activa plena. - Instrucciones sobre jubilación parcial-subsidio por desempleo de las personas trabajadoras al servicio de la Autoridad Portuaria. - Entrada en vigor del Reglamento de Gestión Financiera que introduce modificaciones en las modalidades de pago. Asimismo, remisión de aclaraciones sobre el Real Decreto 696/2018 Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Instrucciones sobre Incentivos Siniestralidad 2018 para el trámite de las solicitudes que se hayan presentado al amparo del Real decreto 231/2017, de 10 de marzo.- Escrito sobre necesidad de fiscalización de las resoluciones definitivas que modifican las provisionales en expedientes al amparo de los Reglamentos Comunitarios.- Nueva revalorización como consecuencia de la entrada en vigor de los Presupuestos generales del Estado 2018, el 28 de junio.- Novedades más importantes introducidas por la los Presupuestos Generales del Estado 2018, de 28 de junio.- Instrucciones sobre incremento del porcentaje aplicable a la base reguladora de las pensiones de viudedad y escrito trasladando el tratamiento realizado de oficio centralizadamente.- Información sobre notificaciones de la revalorización de las pensiones 2018, Manual de acceso a INFOTUSS para el ISM y en Sede Electrónica.- Traslado de criterio sobre fecha de hecho causante de la pensión de jubilación cuando en el momento de la solicitud se está de alta en RETA.- Nuevas funcionalidades en MIDAS y Guía para la impresión de la documentación contable.- Escrito sobre entrada en vigor del Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre acceso universal al Sistema Nacional de Salud.- Instrucciones para el control de mínimos. Rentas 2017.- Instrucciones para el control de mínimos cónyuge a cargo 2018.- Escrito con las actuaciones a seguir en expedientes de Convenios Bilaterales.- Comunicación de cierre y apertura de Base de Datos como consecuencia de la revalorización de las pensiones 2019.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones llevadas a cabo como consecuencia del nuevo Reglamento General de Protección de Datos. - Seguimiento de actuaciones como consecuencia del procedimiento para la recuperación de importes de pensiones abonados más allá de cuatro años. - Instrucciones sobre exención de tributación por IRPF de los subsidios de Maternidad y Paternidad. - Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2017, del ISM, por la que se establece el ámbito territorial y competencial de sus direcciones provinciales. <p>2. Se ha elaborado la Circular 3/2018, sobre Procedimiento regulador de la emisión de escritos de discrepancias ante la Intervención General.</p> <p>3. Se ha elaborado el manual de IRPF 2018.</p> <p>4. Se ha publicado un nuevo criterio 1/2018 sobre actualización de la base reguladora IT- REM.</p>
<p>1.4.6 Colaborar en el desarrollo de nuevos procedimientos informáticos para la gestión de prestaciones ya reconocidas y que figuran en la base de datos de prestaciones, así como mejora de los existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han desarrollado los trabajos necesarios para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de prestaciones, así como para la adaptación y adecuación de los tratamientos informáticos a las novedades legislativas. - Se han continuado las tareas relativas al seguimiento de los pagos de pensiones en el extranjero y se han resuelto las incidencias que se han producido. - Se ha continuado con el seguimiento de expedientes relativos al procedimiento que se lleva a cabo junto con la TGSS para posibilitar la recuperación de pensiones abonadas con posterioridad al fallecimiento del titular y por períodos más allá de los cuatro años anteriores al conocimiento del hecho. - Se han desarrollado las actuaciones para el control del derecho a la jubilación activa plena mediante el cruce diario con la información facilitada por la TGSS relativa a los autónomos que dejan de tener trabajadores por cuenta ajena, en relación con la gestión de la compatibilidad de pensión con trabajo prevista en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han introducido en la Base de datos los criterios de actuación para la adecuación a lo dispuesto en el Real Decreto 900/2018, de 20 de julio, de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de pensión de viudedad, con entrada en vigor el 25 de julio de 2018. - Se han introducido en la Base de datos los criterios de actuación para la adecuación al nuevo reglamento general sobre protección de datos que establece la obligatoriedad de tener constancia del consentimiento del interesado para recabar o consultar datos de otras administraciones, excepto para los accesos amparados por una ley, así como del consentimiento para la recepción de información de Seguridad Social.
<p>1.4.7 Seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos para el acceso y conservación del derecho a las prestaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha realizado el cruce informático entre los datos de los perceptores de prestaciones complementadas a mínimos y los existentes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con los datos de las Haciendas Forales, finalizándose el tratamiento correspondiente al ejercicio 2016. Como resultado del tratamiento de la información obtenida en dicho cruce, las direcciones provinciales han suprimido o minorado en su cuantía los complementos a mínimos cuyos perceptores no reunían los requisitos legalmente establecidos para su percepción, con el consiguiente seguimiento estadístico de los resultados de las actuaciones llevadas a cabo por las direcciones provinciales con este control. 2. Se han seguido realizando los controles periódicos de los vencimientos establecidos para las distintas prestaciones. 3. Se ha realizado un cruce informático para detectar si los cónyuges de titulares de pensiones complementadas a mínimos por cónyuge a cargo son perceptores de una pensión contributiva del sistema de la Seguridad Social o de una prestación social pública ajena a dicho sistema, incluida en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas con la consideración de pensión básica, habiendo finalizado las direcciones provinciales el tratamiento de regularización de las pensiones.

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>4. Se ha realizado el control de la percepción del complemento a mínimo por residencia en las pensiones prorrateadas reconocidas al amparo de normativa internacional.</p> <p>5. Se ha llevado a cabo el control de la residencia a los perceptores de complemento a mínimos que lo tienen reconocido a partir de 1-1-2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 LGSS.</p> <p>6. Se ha continuado con el control anual de acreditación de vivencia, tanto de los titulares de pensiones que residen en el extranjero, como de su cónyuge en los casos en que percibe complemento a mínimo por cónyuge a cargo. Como resultado de este control se ha realizado un proceso automático y centralizado para dar de baja cautelar las pensiones cuyos titulares no presentaron el documento acreditativo de vivencia.</p> <p>7. Se ha continuado con el seguimiento de expedientes relativos al procedimiento que se lleva a cabo junto con la TGSS para posibilitar la recuperación de pensiones abonadas con posterioridad al fallecimiento del titular y por períodos más allá de los cuatro años anteriores al conocimiento del hecho.</p> <p>8. Como consecuencia del informe global de control financiero permanente realizado por la Intervención General de la Seguridad Social, se ha llevado a cabo el Plan de Acción, con las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha finalizado el control de vivencia de pensionistas mayores de 90 años por parte de las direcciones provinciales. - Se ha finalizado el control en los supuestos de reincidencia en la percepción indebida del complemento a mínimos.
<p>1.4.8 Desarrollo de las actuaciones institucionales de la Seguridad Social.</p>	<p>1. Se ha llevado a cabo el proceso anual de actualización de las pensiones para 2018, efectuándose las actuaciones de validación y carga de las variaciones en la Base de Datos, así como la elaboración de notificaciones y validación de las mismas para su remisión posterior a los pensionistas. También se ha llevado a cabo el proceso de cálculo del IRPF, cálculo automático de los descuentos sujetos al salario mínimo interprofesional (SMI) por aplicación del artículo 607 de la Ley Enjuiciamiento Civil.</p>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>2. Se ha llevado a cabo la campaña del IRPF, que incorpora los procesos de transmisión de los modelos 190 y 296 a las administraciones tributarias y el envío de certificados de renta a los pensionistas.</p> <p>3. Como consecuencia de la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado 2018, el 1 de julio, se ha llevado a cabo una nueva revalorización de las pensiones. Este proceso de revalorización ha integrado cinco procesos diferenciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revalorización de pensiones del 1,35%. - Incremento de las cuantías mínimas del 2,75%. - Nómina de atrasos enero/julio 2018. - Incremento porcentaje de las pensiones de viudedad. - Regularización del IRPF. <p>4. Se ha llevado a cabo una nueva Campaña informativa de COE.</p>
<p>1.4.9 Desarrollo de los procedimientos y trámites para la gestión de los reembolsos de gastos por prestaciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y su Reglamento de aplicación 987/2009 y Convenios Bilaterales en materia de Seguridad Social.</p>	<p>1. Se ha participado en la Comisión Mixta de Seguridad Social España-Marruecos celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2018, en materia de reembolso de gastos sanitarios.</p> <p>2. Se han realizado los pagos de las reclamaciones de reembolso de gastos de prestaciones en especie servidas a asegurados del REM por países de la Unión Europea (UE) al amparo de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009, efectuadas a lo largo del año 2018. El total de los pagos realizados asciende a 323.469,13 € (301.368,25 € gastos reales y 22.100,88 € cuotas gbbales). Asimismo se han realizado los pagos de las reclamaciones de reembolso de gastos por la asistencia sanitaria prestada a asegurados del REM, al amparo de Convenios Bilaterales de Seguridad Social, ascendiendo a un total de 1.829,11 €. (683,80 € gastos reales y 1.145,31 € cuotas globales).</p>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>3. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, y en la Orden TAS/131/2006, de 26 de enero, ambos relativos a la compensación a realizar con las Comunidades Autónomas de los importes correspondientes a la prestación de asistencia sanitaria al amparo de normativa internacional, se ha facilitado al INSS información sobre los pagos realizados a los Organismos de Enlace por la asistencia sanitaria prestada a nuestros asegurados, tanto por gastos reales como por cuotas globales, distribuidos por Comunidades Autónomas y por países correspondientes al año 2018.</p>

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.5.1 Actualizar el Programa de Control de los perceptores de las prestaciones por desempleo, intensificando las medidas contra el fraude en el ámbito de los trabajadores del mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El 15 de enero de 2018 se publica la Circular de la Dirección del ISM, nº 2/18, sobre "Planes de Control de las prestaciones por desempleo de los trabajadores del mar para el año 2018". - Para el cálculo de los datos que se determinan en el anexo de la Circular, se han tenido en cuenta, las paradas biológicas, el número de trabajadores fijos discontinuos y de estibadores portuarios (entre otros parámetros). - En 2018 se estableció como objetivo mínimo realizar 7.700 controles, a 31 de diciembre de 2018 se han efectuado un total de 9.242, superándose en un 20,03 % ese objetivo mínimo marcado.
<p>1.5.2 Proseguir en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en la mejora e incorporación de nuevas aplicaciones, dentro del marco del Plan de modernización de las prestaciones por desempleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 7 de marzo de 2018 se propone al SEPE, al objeto de complementar la información de los gestores, incorporar un nuevo informe desde MERLIN, informe "SOLICITUDES APROBADAS/DENEGADAS POR OFICINA Y DNI". - Desde el 4 de abril está operativa, en las aplicaciones de Régimen de la Comunicación y de Contrat@, una nueva utilidad consistente en la inclusión de la Huella Electrónica en las Consultas de contratos, prórrogas, transformaciones, llamamientos y horas complementarias, pudiendo, de esa forma, certificar las correcciones efectuadas sobre una comunicación concreta. - Con fecha 20 de abril se comunica a todas las direcciones provinciales la nueva dirección de la intranet del SEPE: http://intraprod.sepe.es/intranet/SGPD.html, con acceso a información sobre prestaciones por desempleo (legislación-criterios-impresos-aplicaciones y servicios en línea). - Con fecha 21 de mayo se propone al SEPE, incorporar un nuevo listado "beneficiarios de subsidios y prestación contributiva" desde MERLIN, ya que no es posible obtenerlo del catálogo existente en la aplicación "silcoiweb", dicho listado es de gran ayuda para la gestión que realizan los gestores en materia de control de prestaciones por desempleo. - Con fecha 20 de junio de 2018 se ha incorporado un nuevo informe desde la aplicación MERLIN del SEPE, se trata del informe "SOLICITUDES APROBADAS/DENEGADAS POR OFICINA Y DNI", agregado por provincia.

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 10 de septiembre se solicita al SEPE autorización de acceso, para los beneficiarios del ISM a la Declaración Anual de Rentas (DAR) a través de la aplicación web de dicho organismo, facilitándose de esta manera el cumplimiento de dicha obligación a los beneficiarios del subsidio de mayores de 55 años. - Con fecha 17 de septiembre el SEPE remite convocatoria de la reunión propuesta entre el personal del ISM y del SEPE con el fin de informar sobre el proyecto de sustitución de los actuales servidores Linux instalados en las direcciones provinciales del ISM por un servicio de Aplicaciones instalado en el sistema de servidores virtuales del SEPE. - Con fecha 23 de octubre de 2018 se incorpora en la aplicación “silcoiweb” del SEPE el informe “listado de solicitudes pendientes de resolver por internet” necesaria para el seguimiento de la solicitudes de prestaciones por desempleo que entran por el canal de internet. También está disponible el “listado de solicitudes del ISM por internet”. - Con fecha 24 de octubre se solicita al SEPE, para el seguimiento de las prórrogas solicitadas por internet, la incorporación de un nuevo listado específico en la aplicación “silcoiweb”.
<p>1.5.3 Intensificar al máximo la unificación de criterios de actuación que las oficinas del ISM deben seguir en todas las competencias que tienen atribuidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 22 de enero de 2018 se remiten a todas las direcciones provinciales, las dos sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional por las que se declara la nulidad de varias disposiciones del Real Decreto-Ley 16/2014, de 19 de diciembre que regula el Programa de Activación del Empleo, y del Real Decreto-Ley 1/2016, de 15 de abril que prorroga los programas PAE y PREPARA, declarando inconstitucionales las disposiciones que atribuyen al SEPE la competencia en el reconocimiento y pago de la ayuda económica de este programa. - En la Intranet del ISM NORMASS, se publican con fecha 21 de febrero de 2018, instrucciones para la gestión de la salida al extranjero de los beneficiarios y perceptores de las prestaciones y subsidios por desempleo (I-1/2018 de NORMASS).

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="875 336 2098 592">- Con fecha 23 de marzo de 2018 se remite a todas las direcciones provinciales Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el SEPE y el ISM, para establecer el intercambio de información a efecto del reintegro en vía ejecutiva de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas o por responsabilidad empresarial, acompañándose instrucciones sobre el marco de actuación general, el procedimiento de apremio y deducción y, indicaciones sobre el seguimiento de la gestión.<li data-bbox="875 624 2098 735">- En la Intranet del ISM NORMASS, se publican con fecha 25 de abril de 2018 instrucciones sobre acreditación en la UE/EEE para la reanudación exportada y colocación a tiempo parcial (I-2/2018 de NORMASS).<li data-bbox="875 767 2098 879">- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 4 de junio de 2018, modificaciones que afectan a las “Instrucciones de aplicación de la sentencia del tribunal Constitucional 272/2015 de 17 de diciembre” (I-3/2018 de NORMASS).<li data-bbox="875 911 2098 1094">- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 26 de junio de 2018, Instrucciones sobre la no revisión del derecho a la reposición de las prestaciones previamente reconocido los casos en que dicha declaración de improcedencia derive del incumplimiento por parte del empresario de los requisitos formales (I-4/2018 de NORMASS).<li data-bbox="875 1126 2098 1270">- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 6 de julio de 2018, Instrucciones provisionales para la aplicación de la disposición adicional vigésima séptima del TRLGSS por la que se crea el Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED) (I-5/2018 de NORMASS).<li data-bbox="875 1302 2098 1445">- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 9 de agosto de 2018 Instrucciones para la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto-Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo (I-6/2018 de NORMASS).

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 17 de agosto de 2018, instrucciones en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/2018, de 7 de junio, que ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de determinados preceptos del Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (I-7/2018 de NORMASS).- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 7 de septiembre de 2018, instrucciones sobre revisión (revocación) de actos declarativos de derechos en materia de prestaciones por desempleo (I-8/2018 de NORMASS).- Con fecha 27 de septiembre se informa a todas las direcciones provinciales por correo electrónico de sentencias dictadas recientemente por el Tribunal Supremo que consolidan criterios jurisprudenciales contrarios a la normativa vigente así como a las instrucciones de aplicación.- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 6 de noviembre de 2018, instrucciones sobre acreditación del requisito de responsabilidades familiares por personas con hijos a cargo que no han contraído matrimonio entre sí (I-9/2018 de NORMASS).- En la Intranet del ISM NORMASS, se publica con fecha 14 de diciembre de 2018, instrucciones y anexos sobre “tramitación de las ayudas, cofinanciadas por el FEMP, por paralización temporal a tripulantes de buques afectados por la suspensión del acuerdo de pesca entre la UE con Marruecos.- Al margen de lo anterior, se han resuelto todas las consultas individuales formuladas por parte de las direcciones provinciales para la adopción de criterios de actuación en materia de protección por desempleo. El total de consultas del año 2018 asciende a 56.- Asimismo, se han resuelto todas las consultas formuladas telefónicamente.

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>1.5.4 Mejorar la información generada como consecuencia de la gestión realizada en oficinas del ISM, mediante utilización de las aplicaciones informáticas de gestión de prestaciones por desempleo, cese actividad y ayudas a la flota, y el acceso a la información de interés para el trabajo a través de la INTRANET corporativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento estadístico de los datos de contratos, empleo, prestaciones por desempleo y cese de actividad remitidos desde el SEPE. - Desde el mes de febrero de 2018 se incorpora en SIEBEL, dentro de los Planes de control de prestaciones por desempleo: 1 Control de presencia 2.3, Control declaración anual de rentas subsidio > 52 años y 2.5 Control de inscripción, un nuevo campo para mecanizar un nuevo tipo de baja “Baja suspensión por no inscripción”, este tipo de bajas no computarán para el total de bajas definitivas. - Desde el 12 de abril de 2018, al objeto de proporcionar información para la Inspección de Servicios, se incorpora en SIEBEL “Demora en el reconocimiento” un nuevo informe “Evolución Demora en el reconocimiento de las prestaciones por desempleo” - Durante el mes de mayo de 2018, a través de GEDEON, se hacen las siguiente peticiones a CDISM para la actualización de la aplicación AYFLO de ayudas a la flota: <ul style="list-style-type: none"> • MODELOS DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS • IDENTIFICACION DE PREGUNTAS DE LISTA DE VERIFICACIÓN Y RESPUESTAS POR DEFECTO PARA EXPORTACIÓN A LA APLICACIÓN DE PESCA "APLIFEMP" DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS • CÓDIGOS DE DENEGACIÓN DE AYUDAS TEMPORALES FEMP 2014-2020 • DOCUMENTOS DEL PROCESO DE NÓMINA MENSUAL • MODELOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS • IMPLEMENTAR APLICACIÓN PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (IGAE) • CONSULTA A TRAVÉS DE AYFLO DE BENEFICIARIOS INHABILITADOS O SANCIONADOS PARA OBTENER SUVENCIONES. DATOS OBTENIDOS DE LA BDNS • CONSULTA A TRAVÉS DE AYFLO DE BENEFICIARIOS QUE CONSTAN EN LA BDNS QUE HAN OBTENIDO O NO SUBVENCIONES • INTEGRAR RESOLUCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN EN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 30 de agosto se solicita de CDISM la inclusión en todos los documentos emitidos por la AYFLO, el código DIR3 y el Código Electrónico de Autenticidad (CEA), de acuerdo con las instrucciones de Dirección del ISM (pendiente de GEDEÓN). - Con fecha 24 de octubre de 2018, se incorpora en la intranet en el Apartado Inicio > General>Subdirección General de Seguridad Social > Normativa de Seguridad Social>Asuntos Laborales, la Orden de Bases de ayudas a pescadores. - Con fecha 12 de diciembre de 2018, se incorpora en la intranet corporativa en el Apartado Inicio >General > Subdirección General de Seguridad Social >Manuales>Asuntos Laborales, la Convocatoria de ayudas pescadores afectados por la no renovación del acuerdo pesquero entre la U.E. y el Reino de Marruecos, cofinanciadas por el FEMP y el Extracto publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
<p>1.5.5 En aras a la necesidad de modernizar, simplificar y, acercar al ciudadano los servicios públicos, el ISM ofrece la posibilidad de facilitar información y servicios no sólo a través de la visita directa a la oficina o presencial, sino mediante la utilización de las nuevas tecnologías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desde el 24 de enero de 2018 está a disposición de las empresas y colegiados profesionales una nueva utilidad en la Sede Electrónica del SEPE que les permitirá la realización de la Solicitud de Autorización para el uso de la Aplicación CONTRAT@ de forma telemática. Este nuevo sistema no sustituye al ya existente (presencial) sino que lo complementa, de manera que, el representante de la empresa, podrá optar por una de las dos vías para efectuar la Solicitud. - Con fecha 25 de abril de 2018 se corrige una errata del modelo de “comunicación de salida al extranjero” que está colgada en la web de la Seguridad Social y en la INTRANET corporativa. - Con fecha 14 de junio de 2018, se procede a la actualización de todos los modelos y formularios de prestación por desempleo y cese de actividad de la página web de la Seguridad Social, con motivo del cambio de denominación del Ministerio.

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Como consecuencia de la publicación en el BOE del día 4 de julio, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluye entre otras medidas, la inclusión del subsidio extraordinario por desempleo (SED), se añade en la página web de la Seguridad Social la hoja informativa y el impreso solicitud de dicho subsidio para el REM. - Con fecha 27 de agosto de 2018 la información sobre el Programa de Activación para el Empleo (PAE) que aparece en la página web de seguridad social, se actualiza teniendo en cuenta las últimas modificaciones normativas publicadas sobre dicha prestación, modificaciones que afectan al contenido de la información como a los modelos de solicitud. - Con fecha 14 de septiembre se ha actualizado el contenido de internet de las siguientes categorías, actualizando también el enlace a las normas correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la subcategoría “Empleo y desempleo” asociada a la categoría “Normas de Acción Social Marítima”, dejando únicamente “Empleo” : <ul style="list-style-type: none"> • <i>Creación de una nueva categoría: “Normas de Ayudas por paralización de actividades pesqueras”.</i> • <i>Creación de 2 nuevas subcategorías “Normas de Desempleo” y “Normas sobre cese de actividad” en la categoría “Normas de pensiones y otras prestaciones”.</i> - Con fecha 25 de septiembre se ha procedido a adecuar la aplicación Contrat@ para que se pueda comunicar, en los contratos para la formación y el aprendizaje (códigos 421 y 450-421), la Ayuda de Acompañamiento recogida en la Disposición adicional 120 de la Ley 6/2018 para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. - Con fecha 24 de octubre se actualizan los contenidos en la página web de la Seguridad Social en materia de ayudas a la flota, eliminándose los contenidos no vigentes e incorporando información sobre la Orden de Bases de ayudas a pescadores.

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Con fecha 13 de diciembre de 2018 se publica en la página web de la Seguridad Social: Inicio/Trabajadores /trabajadores del mar /Empleo y Desempleo/Ayudas por paralización de actividades pesqueras, tanto información como anexos que se acompañan a Orden de 27 de noviembre por la que se convocan ayudas a pescadores afectados por la no renovación del acuerdo pesquero entre la U.E. y el Reino de Marruecos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
<p>1.5.6 Controlar la gestión realizada por las direcciones provinciales en materia de ayudas públicas a tripulantes de buques por paralización temporal de su actividad como consecuencia de recuperación de especies o no renovación de Acuerdos de Pesca entre la U.E. y terceros países.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Con fecha 20 de abril de 2018 se remite informe sobre proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a los tripulantes, previa solicitud de la AG.- Con fecha 26 de junio de 2018 emite informe sobre proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.- Con fecha 13 de julio de 2018 emite informe sobre proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los tripulantes, solicitado desde el Gabinete de la SESS.- Con fecha 6 de marzo de 2018 a solicitud de la Subdirección General de Política Estructural, de fecha 23 de febrero de 2018, se emite informe sobre vida laboral para la instrucción del procedimiento en la convocatoria para la concesión de ayudas a pescadores de buques pesqueros afectados por la paralización definitiva de su actividad pesquera.- Con fechas 18, 28 de septiembre y 8 de octubre de 2018 se emiten informes sobre borrador de convocatoria de ayudas a pescadores de buques afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera debido a la suspensión del acuerdo de pesca entre la UE y Marruecos.

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 17 de octubre de 2018 se remite a las direcciones provinciales correo adjuntando la Orden PCI/1081/2018, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los pescadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera. - Con fecha 18 de octubre se remite a las direcciones provinciales el extracto de la orden de 18 de octubre por la que se convocan ayudas a armadores afectados por la no renovación del protocolo del acuerdo de pesca sostenible entre la UE y el Reino de Marruecos publicada el 23 de octubre en el BOE. Se acompaña texto de la Orden publicado en la BDNS. - Con fecha 4 de diciembre de 2018 se remiten a las direcciones provinciales la Orden (BDNS-426590), de 27 de noviembre, por la que se convocan ayudas a pescadores de buques pesqueros afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera debido a la no renovación del protocolo del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Marruecos cofinanciadas por el FEMP.
<p>1.5.7. Impulsar y apoyar las funciones que el Organismo Intermedio de Gestión del ISM tiene encomendadas respecto del Programa Operativo del FEMP (FEMP 2014-2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 17 de enero de 2018 se da respuesta a la consulta realizada por el OIG de la Comunidad Autónoma de Baleares, sobre la interpretación del concepto de mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora recogido en el artículo 15 del Real Decreto 1173/2015, para conocer nuestra opinión al respecto, teniendo en cuenta la singularidad de las paradas en este territorio. - Participación en la reunión entre OIG FEMP de 5 de abril de 2018, celebrada en la Secretaría General de Pesca sobre el proceso de certificación, previsiones de gastos y lucha contra el fraude. - Participación en reunión convocada por el Director General de Ordenación Pesquera, para tratar el tema de las ayudas a armadores y pescadores, afectados por la no renovación del Acuerdo de Pesca de la UE con el Reino de Marruecos, el 13 de septiembre, en la sede de la Secretaría General de Pesca, con los representantes de las comunidades autónomas y los representantes del sector y de los sindicatos.

ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Con fecha 31 de julio de 2018, se procede a subsanar el documento de aceptación como Organismo Intermedio de Gestión (OIG), adjuntando en el correo de remisión a la Autoridad de Gestión (AG), la firma de una nueva aceptación de acuerdo con el modelo de carta propuesto.- Participación en la reunión de 20 de septiembre con la IGSS, al objeto de informar sobre las actuaciones que hasta la fecha ha llevado a cabo el ISM en relación con el nuevo marco comunitario relativo al FEMP.- Con fecha 21 de septiembre se remite a la IGSS, manuales de procedimientos y de sistemas para la gestión por el ISM de las ayudas por paralización temporal de la actividad pesquera.- Con fecha 19 de noviembre se envía a las direcciones provinciales afectadas por el paro de Marruecos, solicitud de información sobre las personas encargadas de las tareas de tramitación y verificación de dichas ayudas.- Con fecha 3 de diciembre de 2018, se remiten instrucciones, para realizar las comprobaciones, en su caso, sobre sanciones e inhabilitaciones en BDNS, previa autorización a los usuarios correspondientes por parte de la Intervención General.

2. ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.1.1 Incrementar la calidad y la eficiencia de los Centros de Sanidad Marítima Provinciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha potenciado la colaboración y el intercambio de información sanitaria con los servicios de salud de las Comunidades Autónomas con el objeto de optimizar la información disponible de cara a los reconocimientos médicos de embarque marítimo. - Se ha implementado el acceso a las bases de datos de los servicios de salud autonómicos. - Se han ido introduciendo mejoras en el la aplicación PROS@SANIMAR en la que se recoge el resultado de los reconocimientos médicos de embarque y de las asistencias sanitarias realizadas con medios propios, con el objeto de mejorar su rendimiento a la vista de la experiencia de su uso. - Se han introducido mejoras en la aplicación FARMAR de revisión de botiquines, con el objeto de mejorar su funcionalidad. - Se ha impulsado la difusión de la convocatoria de ayudas económicas para la dotación de botiquines correspondiente al año 2017 para estimular la participación del sector en estas ayudas. - Se ha continuado con la distribución de la última edición de la Guía Sanitaria a bordo y de la Guía Sanitaria a Bordo en versión reducida dirigida a las embarcaciones que navegan próximas a la costa.
<p>2.1.2 Promover la formación sanitaria de los trabajadores del mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado con el incremento en la realización de cursos de Formación Sanitaria Específica en la modalidad “on-line” con el fin de aprovechar las ventajas de la teleformación a través de internet, con la inscripción de 3.953 alumnos en dicha modalidad. - Se ha continuado dotando del material específico necesario a los Centros de Sanidad Marítima que van a impartir Formación Sanitaria Específica (FSE) Inicial y Avanzada. - Se ha continuado impulsando la realización de los cursos de actualización en FSE, en base a la Resolución de 24/4/2013 del ISM, sobre contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica y sobre formación sanitaria específica a distancia, para facilitar el reciclaje de los colectivos implicados con la periodicidad y con los contenidos establecidos.

ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado tramitando con la mayor celeridad las solicitudes de homologación de centros privados y la expedición de certificaciones acreditativas de haber superado los cursos de formación sanitaria, conforme a lo establecido en la Orden PRE/646/2004 y en la Resolución de 24/4/2013 del ISM, sobre condiciones que deben reunir los centros de formación y procedimiento de homologación de centros privados para la impartición de FSE.
<p>2.1.3 Promover la formación continuada del personal de Sanidad Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han programado actividades formativas de reciclaje y de adquisición de nuevos conocimientos de acuerdo a las necesidades demandadas o detectadas. - Se ha participado en 10 actividades formativas externas demandadas individualmente desde los Centros de Sanidad Marítima. - Se han realizado 8 cursos dirigidos al personal sanitario de sanidad marítima sobre los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la aptitud médica en medio subacuático e hiperbárico. • Inspección de las condiciones higiénicas de los buques. • Formación de formadores en formación sanitaria específica. • Curso teórico práctico para médicos de nuevo ingreso. • Actualización en salud laboral para enfermería. • Actualización en vacunas para enfermería. • Atención al público para el área de sanidad marítima. • Ecografía en urgencias.
<p>2.1.4 Fomentar la realización de estudios de investigación y de campañas preventivas dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores del mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha realizado un video promocional sobre el Centro Radio Médico (CRM) destinado a informar sobre su existencia, los medios con los que cuenta, los servicios que se prestan, las posibilidades de contactar con el mismo y el procedimiento óptimo para la realización de las consultas radio médicas, dirigido a los trabajadores del mar, especialmente aquellos que tienen responsabilidades sanitarias a bordo.

ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> – Se ha continuado con las campañas de vacunación en colaboración con los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas. – Se ha continuado con la publicación de artículos sanitarios divulgativos en todos los números de la Revista Mar. – Se ha continuado impulsando la colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), así como con la ITSS. – Se ha procedido a la realización de charlas, coloquios, etc., a través de las direcciones provinciales y locales, dirigidas a la divulgación de la normativa existente en la materia. Asimismo, en relación con la revisión de botiquines, se ha continuado realizando inspecciones, en colaboración con otras Entidades públicas.
<p>2.1.5 Desarrollar nuevas medidas para incrementar y mejorar la actividad del Programa de Sanidad Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Se ha continuado llevando a cabo inspecciones a buques de bandera española que efectúan navegaciones de cabotaje nacional y a buques internacionales que precisan certificación, conforme al Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 (MLC 2006) de la OIT en coordinación con los otros organismos competentes en la aplicación de dicho Convenio, Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Fomento) e ITSS. – Se han propuesto nuevos requisitos al CDISM a fin de mejorar la aplicación informática de la gestión de las inspecciones a buques conforme al MLC 2006. – Se ha continuado con la renovación de la dotación de aparataje médico de los Centros de Sanidad Marítima con el objeto de permitir su interconexión y envío directo de los datos a la aplicación informática SANIMAR y su posterior explotación estadística. – Se han realizado contratos con entidades sanitarias públicas y privadas para la realización de pruebas complementarias de apoyo a los reconocimientos médicos de embarque marítimo cuando éstas no se han podido asumir con medios propios. – Se ha continuado distribuyendo la última edición de la Guía Sanitaria a bordo así como de la Guía Sanitaria a Bordo versión reducida, con motivo de las revisiones anuales preceptivas, y se ha continuado con el Programa de control de botiquines a bordo y con la impartición de cursos de formación sanitaria para mandos y responsables sanitarios de los buques.

ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han revisado 10.287 botiquines. Se han impartido 258 cursos de formación sanitaria en los que han participado 3.953 alumnos. - Se han realizado 51.103 reconocimientos médicos de embarque marítimo, en el transcurso de los cuales se han realizado 184.509 pruebas complementarias.
<p>2.1.6 Concluir el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad 14/86, de 25 de abril.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado potenciando la coordinación con los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en el caso de Ceuta y Melilla, de cara a conseguir la mejor asistencia sanitaria del colectivo.
<p>2.1.7 Potenciar la actividad del CRM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han realizado reuniones de trabajo con otros organismos implicados en la consulta radio médica (Unidad de Telemedicina del Hospital Central de la Defensa, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Sanidad Exterior), Centro Nacional de Coordinación de Salvamento Marítimo). - Se ha continuado elaborando protocolos de actuación médica con el objeto de incrementar la calidad de las consultas y la homogeneización de la sistemática de trabajo, teniendo en cuenta modelos implantados en otros centros equivalentes. - Se ha potenciado la participación de los médicos del CRM en las actividades de formación organizadas para el personal sanitario con actividad clínica. - Se han introducido mejoras en el módulo del CRM de la aplicación PROS@SANIMAR. - Se han mantenido niveles de actividad similares a los del año pasado, atendiendo a 1.918 llamadas correspondientes a 1.199 casos atendidos. - Se han digitalizado todas las historias clínicas que se han generado a través de las consultas, con el objeto de facilitar su consulta posterior ante nuevas demandas de atención. - Se han realizado conexiones de prueba con otras entidades asistenciales y docentes que disponen de medios de videoconferencia.

ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.1.8 Optimizar la actividad de los buques asistenciales, “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Se han introducido mejoras en la aplicación SANIMAR PROS@, especialmente en los módulos asistenciales, consulta radio médica, consulta ambulatoria y hospitalización. – Se han impulsado las tecnologías de telemedicina en ambos buques. – Se ha implementado la participación del personal sanitario de ambos buques en actividades formativas de actualización organizadas para el personal sanitario con actividad clínica. – Se ha continuado con la aplicación de los convenios establecidos con el Hospital Central de la Defensa para la asistencia sanitaria telemática, en razón de la experiencia acumulada. – Se han mantenido similares niveles de actividad sanitaria y logística que en años anteriores en ambos buques.
<p>2.1.9 Fomentar la actividad de los Centros Asistenciales en el extranjero (CAE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Se ha continuado trabajando en base al convenio de colaboración para la prestación mutua de asistencia sanitaria urgente a la flota pesquera que faena en el Océano Índico y al personal de los buques de la Armada, establecido con el Ministerio de Defensa con la participación del CAE de Seychelles y del CRM. – Se ha revisado y completado la dotación de los Centros Asistenciales teniendo en cuenta las necesidades de las flotas y la evolución de su actividad asistencial y social. – Se ha proporcionado a los CAE con dotación de médicos propios los pedidos de los medicamentos y productos sanitarios que han precisado para la realización adecuada de su actividad asistencial. – Se ha potenciado la participación de los médicos de los CAE en las actividades de formación organizadas para el personal sanitario con actividad clínica. – Se ha continuado impulsando la colaboración con centros sanitarios públicos y privados de las diferentes zonas con el fin de optimizar la asistencia sanitaria que se presta. – Se han mantenido similares niveles de actividad sanitaria y social en todos los Centros.

ÁREA 2.2. PROGRAMAS SOCIALES

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.2.1 Impulsar las acciones de definición, aplicación y desarrollo del Plan específico de Bienestar Social en el ámbito marítimo-pesquero de la promoción del bienestar de las tripulaciones en los puertos nacionales y extranjeros y a bordo de las embarcaciones en cumplimiento de los Convenios y Recomendaciones Internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Se mantienen los trabajos y estudios para concretar el marco y el contenido del plan específico de Bienestar Social, en el ámbito marítimo pesquero, dirigido a los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, con referencia al marco normativo de la UE y de otros organismos internacionales: OIT, Organización Marítima Internacional (OMI) sobre protección social y los servicios sociales de los trabajadores del mar especialmente a bordo.- Se atendieron las diversas incidencias, naufragios y repatriaciones de los buques, en aguas y puertos españoles y extranjeros.- Continúan el contraste y valoración de la aplicación de las acciones de atención social a los trabajadores del mar durante el tiempo de su prestación laboral, para su inclusión en el Programa «Atención Social del Trabajador» del nuevo Plan de Servicios Sociales.- Se impartieron instrucciones anuales por la Subdirección General de Acción Social Marítima para la actualización de importes de las prestaciones asistenciales, en atención a las situaciones especiales derivadas del trabajo en la mar, para trabajadores y beneficiarios del REM.
<p>2.2.2 Continuar con la aplicación del Plan de Bienestar Social en los colectivos correspondientes a las Comunidades Autónomas no transferidas y la aplicación de programas y promoción de acciones tendentes a conseguir una mejor formación de los beneficiarios del REM, a través de la realización de cursos y actividades de promoción socio-cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Se tramitaron las solicitudes de prestaciones sociales, establecidas por el Real Decreto 869/2007 que tuvieron entrada en ese período. Durante el ejercicio económico se gestionaron un total de 57 prestaciones asistenciales de las que se concedieron 54 por un importe total de 42.803,60 €.- Se desarrollaron las programaciones de actividades socio-culturales, entre ellas 15 cursos de promoción social a los que asistieron un total de 137 pensionistas, en la Comunidad Autónoma donde aún no fueron transferidos los servicios sociales.- Igualmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma en la que no se han transferido dichos servicios sociales, se desarrolló durante ese período, el programa de apoyo a los Centros Socio-Culturales de Pensionistas relacionados con el Organismo, promocionando diversas actividades.

ÁREA 2.2. PROGRAMAS SOCIALES

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.2.3 Proseguir en la mejora de la dotación y operatividad de las Hospederías de las Casas del Mar, a fin de facilitar adecuadamente el alojamiento a los tripulantes en tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado con la actualización de la dotación de las hospederías: se realizaron obras de mantenimiento, dotación y reposición en las tres hospederías gestionadas por el Instituto, optimizando el recién implantado sistema de gestión de calidad de los servicios prestados en las mismas.
<p>2.2.4 Proseguir la adecuación del Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera (IFPMP) de Las Palmas, dimensionando su distribución y enseñanzas en relación con la Ley Orgánica de Educación y con las directrices del Plan de Formación Profesional Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado con la optimización del sistema de gestión de la calidad en el IFPMP de Las Palmas así como su adecuación en la norma UNE-ISO 9001:2015. - Dentro del Plan de Formación, para el personal docente se definieron, programación, seleccionaron y gestionaron la realización de acciones formativas para su actualización y perfeccionamiento. - Participación en la elaboración de informes de contraste externo –INCUAL, derivados del grupo de trabajo de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera para la revisión de las cualificaciones profesionales de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y del Real Decreto 1128/2003, modificado por el Real Decreto 1416/2005, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones.
<p>2.2.5. Adecuación de la oferta formativa del ISM hacia la empleabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Grupo de trabajo de Formación y Empleabilidad ha coordinado los trabajos relativos a la detección de necesidades formativas y empleabilidad de los trabajadores del mar. - Se han realizado, con la colaboración de las direcciones provinciales y Centros Nacionales de Formación Marítima (CNFM) el análisis de la detección de necesidades formativas de los trabajadores del mar, mediante la cumplimentación de encuestas por parte de los solicitantes y beneficiarios de la formación profesional marítima y sanitaria. Los datos obtenidos han constituido una herramienta para la elaboración del Plan de formación del ISM hacia la empleabilidad.

ÁREA 2.2. PROGRAMAS SOCIALES

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Se ha continuado con la elaboración y edición del Manual de formación del ISM (Manual del alumno y Guía del Formador) del Curso de Formación Básico en Protección Marítima- Se ha iniciado la producción de videos de contenido formativo de carácter práctico para su integración en la nueva plataforma de carácter social y de recursos audiovisuales de apoyo a la formación profesional marítima y sanitaria que imparte el ISM.- Se han revisado y actualizado los diseños curriculares, así como elaboración de Guías de Prácticas para el desarrollo de los cursos.

ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.3.1 Atender la demanda formativa existente, por tipo de curso y distribución territorial, optimizando los medios y recursos disponibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En 2018, el ISM ha puesto a disposición de los demandantes de formación profesional marítima y sanitaria los recursos humanos y materiales (direcciones provinciales, CNFM, Escuelas o Centros de Formación Profesional Náutico Pesquera y encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados con la empresa pública TRAGSATEC) necesarios para atender el mayor número posible de solicitudes, por tipo de curso, procurando, además, acercar la formación al lugar de residencia de los beneficiarios de dicha formación. - Se ha hecho, como viene siendo habitual, un mayor esfuerzo en los cursos obligatorios para realizar trabajos en el sector marítimo pesquero, que, por otra parte, son los más demandados, adecuándonos en todo caso a la demanda existente a fin de proporcionar a los trabajadores del mar mayores oportunidades de promoción profesional o acceso al mercado de trabajo del sector marítimo pesquero.
<p>2.3.2 Adecuación del procedimiento al marco normativo y actualización de las normas e instrucciones aplicables a la formación profesional marítima y sanitaria del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En 2018 se han publicado y entrado en vigor (el 1 de julio de 2018) nuevas normas en materia de formación que sistematizan las anteriores y que ahora han sido derogadas. Las nuevas normas son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del ISM. ▪ Orden TMS/693/2018, de 28 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del ISM. Las normas derogadas son las normas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Orden TAS/167/2008, de 24 de enero, reguladora de la formación marítima y sanitaria del ISM. ▪ ORDEN ESS/2170/2012, de 4 de octubre (BOE del 13 de octubre) que modifica la Orden TAS/167/2008.

ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de 5 de junio de 2013, del ISM, por la que se desarrolla y aplica la Orden TAS/167/2008, de 24 de enero. ▪ Circular 5/2008, de 29 de julio de 2008, sobre Régimen aplicable a la gestión de la formación profesional marítima y sanitaria del ISM y de cualquier otra instrucción que emane de la Subdirección General de Acción Social Marítima.
<p>2.3.3 Modificación de la aplicación FORMAR actual para mejorar la gestión de la formación y avanzar en la implementación, en la nueva aplicación FORMAR_PROS@, de subprocesos de formación ya desarrollados, continuando al mismo tiempo con el desarrollo de nuevos subprocesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante todo el año 2018 se han continuado realizando los cambios necesarios en las aplicaciones FORMAR y FORMAR_PROS@ tanto para corregir incidencias de desarrollo como para mejorar la gestión de la formación, así como para adaptarlas a los nuevos procedimientos derivados, fundamentalmente, de los cambios normativos. - También se han adaptado las aplicaciones mencionadas a la nueva normativa que, en materia de formación, entró en vigor el 1 de julio de 2018: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del ISM. ▪ Orden TMS/693/2018, de 28 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del ISM.
<p>2.3.4. Elaboración del Plan Anual de Formación Marítima para el año 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha aprobado el Plan Anual de Formación 2018, previo estudio de necesidades formativas del sector por las direcciones provinciales, de los medios necesarios para atenderla y de los lugares de programación de los cursos necesarios. - A dicho Plan se le ha dado publicidad a través de la página web de la Seguridad Social y de la edición de un folleto informativo que se ha hecho llegar a todos los agentes afectados tanto desde servicios centrales como desde los servicios periféricos. - En dicha publicidad, de conformidad con las exigencias de participación del ISM en el <i>Programa Operativo Empleo, formación y educación del Fondo Social Europeo</i>, del nuevo período de cofinanciación 2014-2020, se incorpora tanto el logo como el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.3.5 Realizar las actuaciones derivadas de la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en la formación del ISM y de las preceptivas auditorías internas y externas necesarias en el mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none">- El Sistema de Gestión de la Calidad de la formación del ISM está en continua mejora, manteniéndose actualizados tanto el Manual de Calidad como los procesos que afectan a dicha formación al objeto de adecuarlos a la normativa vigente y a sus normas de desarrollo, así como a la necesidad de corregir, homogeneizar o mejorar actuaciones concretas.- Por otra parte, se siguen realizando las preceptivas auditorías internas y externas de las que salen actuaciones de mejora que se incorporan a la formación.
<p>2.3.6 Posible colaboración y coordinación con otros organismos en materia de formación.</p>	<p>En 2018 estaban vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el ISM sobre cesión de dominio público portuario para la ubicación de una estación de botes en el muelle pesquero de Isla Cristina con finalidad docente (vigente hasta 5 de agosto de 2019).- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el ISM.- Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva y la Dirección Provincial del ISM en Huelva, para el fomento de la formación en lucha contra incendios de los profesionales del sector marítimo pesquero. Este Convenio se firmó el 25 de octubre de 2018, pero no surtió efectos hasta el 26 de noviembre de 2018, fecha en la que se publica en el BOE (vigente hasta el 26 de noviembre de 2022). <p>Estos convenios permiten que el ISM disponga de los medios especializados necesarios y de los lugares idóneos para impartir las acciones formativas con las que se da respuesta a las demandas de formación para determinados cursos especializados.</p>

ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>2.3.7 Realización de las preceptivas verificaciones antes de certificar gastos al Fondo Social Europeo (FSE) de operaciones cofinanciables por el dicho Fondo y colaborar con la UAFSE y auditorías.</p>	<ul style="list-style-type: none">- En el año 2018 el ISM ha contratado una empresa externa para llevar a cabo las preceptivas verificaciones “in situ” durante la ejecución de las operaciones cofinanciables por el FSE derivadas de la participación del ISM en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE), del nuevo período de cofinanciación 2014-2020 ejecutadas durante el año, así como para la realización de las preceptivas verificaciones administrativas de las operaciones cofinanciables ejecutadas en el año 2016, como paso previo a la certificación de los gastos correspondientes.- Realizadas las preceptivas verificaciones de gestión, el ISM ha presentado a la Autoridad de Gestión (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo –UAFSE-) una declaración de gastos correspondiente a operaciones cofinanciables del año 2016, por importe de gasto de 2.754.523 €, sin perjuicio de corrección a que pueda haber lugar por futuras auditorías.- Se han elaborado y, en su caso, modificado los documentos y/o informes solicitados por la UAFSE, siguiendo sus directrices, así como se ha colaborado estrechamente con otras instituciones en materia de fondos comunitarios, como la Autoridad de Auditoría.- Se han elaborado y modificado documentos, instrucciones y/o procedimientos necesarios para cumplir con las exigencias de la participación del ISM en el POEFE, tarea que continuará durante el año 2019.- Por otra parte, se ha asistido a diversas reuniones, encuentros y seminarios, todas ellas relativas al nuevo período de cofinanciación.

3. SERVICIOS GENERALES Y APOYO A LA GESTIÓN

ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.1.1 Realizar las acciones encomendadas a los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A través de los centros del Organismo se facilitó la gestión al ciudadano y se atendieron las peticiones formuladas. - El número de las publicaciones distribuidas del ISM ha sido el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Campañas divulgativas (folletos, carteles y etiquetas): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Campaña Plan de Formación del ISM 2018: 15.000 ejemplares. ➤ Campaña “Reformas de trabajo autónomo en el régimen del mar”: 45.000 ejemplares. ➤ Campaña “Trípticos sistema RED, administración electrónica y notificaciones telemáticas”: 15.000 ejemplares). - Libros guías y folletos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Guía sanitaria a bordo-edición reducida:- 2.370 ejemplares. ➤ Guía sanitaria 2014: 255 ejemplares. - Otras publicaciones ISM: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Etiquetas identificativas de botiquines: 7.395, etiquetas antídotos: 55 y etiquetas señalización camilla: 185. ➤ Calendarios de bolsillo: 75.000 y calendarios de mesa: 9.500. - El número de las quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos en relación con los servicios y funciones del Organismo han sido de 149 quejas y 16 sugerencias. - A través del buzón institucional “La Seguridad Social responde” se han contestado un total de 180 consultas efectuadas por los ciudadanos por vía INTERNET, siendo el tiempo medio de resolución de 1 día.
<p>3.1.2 Coordinar la información del ISM disponible en INTERNET.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En coordinación con el resto de las Entidades y Servicios Comunes de la Seguridad Social se ofrece a través de INTERNET (página web) la información sobre las actividades y servicios del ISM.

ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Los accesos realizados a la información específica del ISM durante 2018 han sido de 661.073.
<p>3.1.3 Coordinar la información a nivel interno de la Entidad para la adaptación a las leyes 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de régimen jurídico del sector público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En coordinación con el resto de entidades y organismos que integran la Administración de la Seguridad Social, con fecha 8.11.18, se ha puesto en marcha el Portal de la Seguridad Social Digit@l, para dar a conocer a los empleados de dicha Administración los cambios que, en materia de gestión electrónica, introducen las Leyes 39 y 40/2015.
<p>3.1.4 Proseguir la actividad editorial del Organismo en su doble vertiente de publicaciones unitarias y periódicas, como medio idóneo para dar a conocer la actividad institucional, servir de apoyo a los Programas de la Entidad y a sus actividades de formación y prevención en el ámbito de la sanidad marítima.</p>	<p>Realizar el programa Editorial y proceder a la distribución de las siguientes publicaciones:</p> <p><u>PERIÓDICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Revista Mar (11 números): edición en formato papel y electrónica (acceso a internet y en la web de la seguridad social a través de un subdominio) <p><u>UNITARIAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía Sanitaria a bordo. Formato papel y versión web. - Curso de Formación Básica en Protección Marítima. Guía del Formador. Formato papel. - Curso de Formación Básica en Protección Marítima. Manual del alumno. Formato papel y versión web. - Curso de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. Guía del Formador .Formato papel. - Curso de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima. Manual del alumno. Formato papel y versión web.

ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.1.5 Realización de campañas informativas y de divulgación que permitan al colectivo protegido acceder a una información integral de las actividades institucionales que afecten al ámbito de sus derechos, obligaciones y acción protectora del Sistema.</p>	<p><u>OTRAS PUBLICACIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Edición de calendarios informativos, desplegable, tríptico, sobre el campo de aplicación del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. <p><u>EJECUCIÓN DELAS CAMPAÑAS REFERIDAS A LAS SIGUIENTES MATERIAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Campaña divulgativa de Formación Profesional marítima y sanitaria del ISM 2018. Folletos y edición electrónica.- Campaña informativa COES. Folletos, carteles y acceso a la web.- Campaña sobre el sistema de liquidación directa: Incorporación del REM al sistema RED. Folletos, carteles y acceso a la web.- Videos institucionales del CRM y del Plan de Formación. Versión en castellano y en inglés.- Videos institucionales de los Buques Sanitarios “Esperanza del Mar” y” Juan de la Cosa”. Versión en castellano y en inglés.- Campaña de revalorización de pensiones 2018.- Campaña de notificación de IRPF.
<p>3.1.6 Participación en Ferias, Exposiciones y Muestras del sector marítimo- pesquero o del ámbito de la Seguridad Social que sean de interés institucional para el Organismo.</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Feria del Pescado de Bermeo del 18 al 20 de mayo de 2018.- Feria del Libro de Madrid del 25 al 10 de junio de 2018.- Feria Liber 2018 en Barcelona del 3 al 5 de octubre.

ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.1.7 Continuar con las tareas de actualización y mantenimiento de las bases de datos informáticas en la red INTRANET de la Entidad, referidas a la normativa de régimen interior y a las normas de interés para el Organismo, publicadas en el BOE.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración, edición en formato “pdf” y publicación en la Intranet del Informe Anual 2017 del ISM.- Elaboración de la Circular 1/2019, de 2 de enero, en la que se recogen las normas de Régimen Interior del ISM vigentes a 31 de diciembre de 2018.- Administración y funcionamiento de la aplicación informativa NORM@SS, (Biblioteca Interna de la Seguridad Social); tanto a nivel de administrador como de gestor de contenidos.- Circulares, oficios-circulares y resoluciones- Publicación, mantenimiento y control en la INTRANET de la Seguridad Social de los convenios de colaboración en vigor suscritos por este Instituto.

ÁREA 3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.2.1 Participación en el control y vigilancia de la gestión atribuida al Consejo General, a su Comisión Ejecutiva y a las Comisiones Ejecutivas Provinciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han celebrado durante el año 2018 las siguientes reuniones: 4 del Consejo General, 11 de la Comisión Ejecutiva del Consejo General y 270 de las Comisiones Ejecutivas Provinciales. - Se llevaron a cabo las actuaciones correspondientes en orden a facilitar el normal funcionamiento de los órganos de vigilancia de la gestión y la participación de las organizaciones sociales. - Se realizó el control y seguimiento de la gestión del Instituto, fundamentalmente a través de los informes de gestión que, mensualmente, a nivel de Entidad y provincial, respectivamente, se facilitan en la Comisión Ejecutiva del Consejo General y en las Comisiones Ejecutivas Provinciales. - Se trataron en diversas reuniones de los órganos superiores, como punto del Orden del día, los siguientes temas atribuidos de forma específica al Consejo General y su Comisión Ejecutiva: <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de Actuación para el año 2019 e Informe Anual correspondiente al año 2017. - En relación con el Grado de Cumplimiento de los Criterios de Actuación de la Entidad, se ha visto el informe correspondiente al año 2017. - Se presentaron los Informes-resúmenes de las Actividades de las Comisiones Ejecutivas Provinciales correspondientes al segundo semestre de 2017 y al primer semestre de 2018. - Las Comisiones Ejecutivas Provinciales han desarrollado con normalidad sus actividades, habiendo tratado asuntos tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de bases de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el REM incluidos en los Grupos II y III para el año 2019.

ÁREA 3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Se ha informado sobre la resolución dictada por el Consejo de Conciliación de la Comisión Europea que da la razón a España en el conflicto entre las administraciones francesa y española, en relación con la afiliación de los trabajadores residentes en España enrolados en buques de pabellón francés.- Se ha informado sobre el cambio de criterio en relación con el encuadramiento en el REM del personal de flota de las Autoridades Portuarias.- Campaña SEGUMAR para el año 2018.- Sobre la obligatoriedad, para los trabajadores autónomos del Grupo I, de realizar, a partir del 1.10.19, todos los trámites relativos a altas, bajas, modificación de datos, así como las comunicaciones de los partes de alta, baja y confirmación de I.T. a través del sistema RED.- Se ha informado la puesta en marcha de la Tarjeta Social Universal.- Información sobre las inspecciones realizadas en distintos buques, de forma conjunta con Marina Mercante y con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio MLC 2006 de la OIT.- Presentación del Plan de Formación Marítima para el ejercicio de 2019.- Información sobre la plataforma “ISMARINA Fórmate”, plataforma de recursos audiovisuales creada para facilitar la realización por parte de los alumnos de las acciones formativas llevadas a cabo por el ISM.- Información sobre diversos convenios de colaboración, destacando los suscritos con el SEPE para la recuperación de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el fomento de la visibilidad y mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector pesquero, especialmente de las mujeres, y para la lucha contra el fraude.

ÁREA 3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none">- Se ha facilitado información sobre el Plan anual de objetivos del ISM y la ITSS para la lucha contra el fraude en el REM.- Información sobre la evolución de los cursos “on line” de FSE (inicial y avanzada).- Tramitación de ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los barcos correspondientes al año 2017.- Información sobre la situación del registro electrónico, al objeto de fomentar el uso de este mecanismo por parte de los ciudadanos.- Información sobre el impulso que se está dando a la administración electrónica y a las aplicaciones para dispositivos móviles (teléfonos inteligentes y tabletas), habiéndose puesto en funcionamiento durante el año 2018 tres nuevos servicios: comunicación de defunción de perceptor de prestación (REM); presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (ISM) y solicitud de Certificado Provisional Sustitutorio (CPS representante) (REM). <p>- Se han incorporado a la aplicación “Actas”, que permite conservar en soporte electrónico cuanta documentación deriva de las sesiones de los diversos órganos, centrales y periféricos, de control y vigilancia en la gestión de este Instituto, los documentos generados durante el año 2018.</p>

AREA 3.3. RECURSOS HUMANOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.3.1 Racionalización de las estructuras organizativas y de los complementos retributivos ligados al cumplimiento de objetivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acomodación de la estructura de puestos a las necesidades de gestión y a las cargas de trabajo de los distintos centros, así como a las nuevas dotaciones de personal de nuevo ingreso como consecuencias de la Oferta de Empleo del año 2017. - Se han suprimido las Casas del Mar y se ha incluido al personal adscrito a las mismas a las direcciones locales que compartían ubicación. - Abono de la Productividad por cumplimiento de objetivos correspondientes a los semestres segundo de 2017 y primero de 2018, en cumplimiento de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
<p>3.3.2 Articulación de mecanismos efectivos de promoción profesional.</p>	<p>Personal funcionario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el sistema de libre designación se cubrieron los siguientes puestos: <ul style="list-style-type: none"> • Director/a Provincial de Almería (Resolución 9 de febrero de 2018). • Director/a Provincial de Melilla (Resolución 9 de febrero de 2018). • Director/a Provincial de Sevilla (Resolución 21 de octubre de 2018). • Director/a Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (Resolución 21 de octubre de 2018). • Director/a Provincial de Málaga (Resolución 21 de octubre de 2018). • Director/a Provincial de Alicante (Resolución 21 de octubre de 2018). • Director de la División de Administración y Análisis Presupuestario (Resolución 18 de octubre de 2018). • Jefe/a de Área de Recursos Humanos (Resolución 9 de febrero de 2018). • Jefe/a de Área de Seguridad Social de los trabajadores del Mar (Resolución 9 de febrero de 2018). - Por Resolución de la Subsecretaría de Empleo de 28 de mayo de 2018 se resolvió el Concurso específico convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2017, se han adjudicado 57 puestos de NCD 14 a 28.

AREA 3.3. RECURSOS HUMANOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Por Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, se nombró a tres funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social. - Por Resolución de 12 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública se nombró a once funcionarios del ISM en el Cuerpo General Administrativo de la AGE. - Por Resolución de 12 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública se nombró a diez funcionarios del ISM en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado (AGE). <p>Personal laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Resolución de 15 de noviembre de 2018, se resolvió el concurso de ascensos y traslados en los buques “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”, convocado por Resolución de 19 de julio de 2018, cubriéndose 9 puestos de distintas categorías profesionales (9 ascensos). - Por Resolución de 1 de junio de 2018 de la Dirección General de la Función Pública se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado, en el que se incluían tres puestos en el ISM. - Por Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, se resolvió el concurso de traslados de personal laboral en la categoría de Médico de Sanidad Marítima en el ISM Resolución convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2017, adjudicándose tres puestos. - Convocatoria y adjudicación de puestos mediante la convocatoria de un proceso selectivo de personal laboral fijo de la categoría de Médicos de Sanidad Marítima (Resolución de la Subsecretaría de 11 de diciembre de 2018).

AREA 3.3. RECURSOS HUMANOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.3.3 Ejecución del programa anual de formación del personal.</p>	<ul style="list-style-type: none">- La formación de los empleados de la Entidad se articula a través del Plan Anual de Formación, en el cual se incluyen las acciones formativas financiadas con cargo al presupuesto propio y las financiadas por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP) con cargo al presupuesto del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.- Durante 2018 se realizaron en total 61 cursos (83 ediciones) con participación de 1.372 empleados y 1.402 horas lectivas. El coste de impartición de los cursos ha ascendido a 162.087 euros.- De los 1.372 empleados, 1.286 pertenecen al ISM, mientras que los restantes (86) están destinados en otras Entidades de la Seguridad Social, que han asistido conforme al Acuerdo de colaboración entre las mismas.- De los 61 cursos indicados, 30 (41 ediciones) han sido financiados por el INAP, dentro del Plan Unitario, a los que asistieron 631 empleados y por un total de 708,5 horas.- Además se facilitó la asistencia de 249 empleados a 111 cursos ajenos (166 ediciones, por un importe total de 8.809,27 euros.- Asimismo, en colaboración con el INSS y la TGSS, se facilitó formación para la promoción interna al Cuerpo de Gestión a 32 empleados (dos de ellos destinados en el CDISM y para la promoción al Cuerpo Administrativo a 96 empleados.

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>DIRECCIÓN</p> <p>3.4.1 Trabajos informáticos relacionados con la adaptación de los procedimientos administrativos a la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de la aplicación de notificaciones electrónicas de modo manual para trámites no informatizados. - Adaptación general de las aplicaciones a la nueva organización de Organismos Públicos, e implantación de código CEA en Certificación de Formación Marítima. - Trabajos para que todas las aplicaciones del ISM emitan certificación electrónica.
<p>3.4.2 Trabajos informáticos asociados a las medidas para la simplificación administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de sistema electrónico de partes de incidencias de personal. - Implantación del sistema de firma electrónica en los servicios centrales.
<p>3.4.3 Soporte a la Auditoría de Protección de datos realizada por el ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No hubo actuaciones en este ámbito.
<p>3.4.4 Migración del sistema de indicadores de gestión del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha continuado con la migración del sistema de indicadores implantándose en la nueva plataforma las áreas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Inspección de buques, TITULAMAR, Reintegro de gastos sanitarios, Tarjeta Sanitaria Europea, Acción Asistencial y Social, Empleo, Desempleo, Cese de Actividad, Centros Asistenciales en el Extranjero, Buques Sanitarios.
<p>3.4.5 Mejoras en la aplicación FRMA Procedimientos del ISM en el Registro Electrónico según las necesidades del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En producción todos los cambios correspondientes al ISM contemplados en la “Resolución de 6 de junio de 2018, de la SESS, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la SESS”.

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado la imagen del nuevo Ministerio en los informes de todos los procedimientos de la sede. - Se ha hecho la migración a CI@ve para todos los procedimientos de la sede que van al registro.
<p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR</p> <p>3.4.6</p> <p>Incorporación en PRESMAR de las novedades legislativas que se contemplen en la Ley General de Presupuestos y demás normas que se publiquen, cuya fecha de aplicación sea en el año 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporadas las medidas legislativas de Ley de Autónomos, de Ley 39/2015, del Reglamento General de Protección de Datos, del Real Decreto Ley de Estibadores Portuarios; de IRPF LPGE 2018; Campaña Informativa de COE. - Además se han añadido los siguientes tratamientos: <ul style="list-style-type: none"> o Simulación y estudios de COE a futuro. o Situaciones de vacaciones retribuidas en cálculo Beneficio por Cuidado de hijos. o Revalorización Complemento Maternidad Jubilación Demorada. o Tratamiento períodos de inactividad por salarios de tramitación. o Regularización IRPF Jubilación con prestación Incapacidad Temporal.
<p>3.4.7</p> <p>Incorporación en PRESMAR de la información relativa a los periodos de excedencia por cuidado de hijos contemplada en el Artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Completado al 100%. Se aplica en PRESMAR un tratamiento para que no se tengan en cuenta, a efectos de COE, las permanencias de los periodos de excedencia por cuidado de hijos o familiares de los regímenes 081x, identificadas en situaciones adicionales 301 a 305.
<p>3.4.8</p> <p>Implantación de las novedades introducidas por la Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización se derogó por la Ley de presupuestos.

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.4.9 Desarrollar la gestión de los Reglamentos Comunitarios y los Convenios Bilaterales en PRESMAR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Completado al 50%: finalizadas las nuevas funciones de apertura, captura y trámite de Convenios y Reglamentos; integrada la distribución geográfica en funciones compartidas con apertura, captura y trámite nacional y adaptado el Subsistema de Soporte a la Gestión. - Pendiente requisitos para desarrollar Mantenimiento Bases Cotización y Generación Base Reguladora; Propuesta Jubilación, Supervisión y Cierre de expedientes.
<p>3.4.10 Incorporación en PRESMAR de la información relativa a las paradas biológicas, a efectos del cálculo del coeficiente reductor de la edad de jubilación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se recibieron requisitos de gestión.
<p>3.4.11 Incorporación del tratamiento de la jubilación activa, conforme a lo establecido en el Real Decreto ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Completado al 100%.
<p>3.4.12 Incorporación en PRESMAR de un nuevo tratamiento para los casos de cesión de trabajadores, a efectos de aplicación de COE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se recibieron requisitos de gestión.
<p>3.4.13 Incorporación en PRESMAR de un nuevo tratamiento de periodos de enrole múltiple y gestión náutica, a efectos de aplicación de COE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se recibieron requisitos de gestión.

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.4.14 Colaboración en el mantenimiento del aplicativo informático INCA pago directo, para el trámite automático de las prestaciones de Maternidad, Paternidad, Incapacidad Temporal y Riesgo por embarazo de los trabajadores del REM</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha completado la adaptación de los procesos de Estadísticas; Incorporación registros del REM a ETRA; Incorporación registros del REM en REIG; Adaptación traslado de expedientes y listados asociados al proceso del cierre; Acuses de recibo; Incorporación cambios legislativos como el cálculo Base Reguladora Maternidad/Paternidad Grupo 0825 Grupo Mar 01 desde 01/03/2018.
<p>3.4.15 Colaborar en la adaptación de la aplicación RECEMA para que permita tramitar a través del sistema RED-online, los certificados de empresa de Maternidad y/o Paternidad del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Completada la adaptación. No implantado por dependencia con el Área de Administración Digital.
<p>3.4.16 Mejoras en la aplicación AYFLO Pros@ (Gestión de la prestación de ayudas a tripulantes por paralización de la flota).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha realizado la integración de AYFL con el Gestor Documental. - Adaptación Ley 39: <ul style="list-style-type: none"> o Incorporación de DIR3 y código CEA o Avance en la incorporación de notificaciones electrónicas. - Se ha realizado la integración de AYFL con las consultas intermediadas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se ha avanzado en el desarrollo del suministro de información de concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<p>3.4.17 Generación de la información necesaria para la certificación de las ayudas FEMP 2014-2020 que se determine en este ejercicio. Análisis y valoración de mejoras, junto con la Subdirección General competente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha adaptado AYFL a los nuevos requerimientos del FEMP: <ul style="list-style-type: none"> o Cambios derivados de las nuevas versiones de importación de datos XML a la aplicación APLIFEMP. o Inclusión del identificador del Plan de Ajuste del FEMP. o Inclusión fecha de revisión en la lista de verificación. <p>Modificación comprobaciones lista de comprobación y verificación.</p>

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.4.18 Gestión de la TSE y documentos de convenios europeos y bilaterales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha integrado en la aplicación el formulario E- 123 (Certificado del derecho a las Prestaciones en Especie del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales); - La creación del Manual de usuario del Formulario E-106; <p>Se ha actualizado la denominación del Ministerio en la carta al ciudadano de la TSE.</p>
<p>DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO. 3.4.19 Adaptación de los aplicativos PAGODA, ANTEPROYECTO e INVENTARIO para dar cumplimiento a las demandas que exprese la División.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han realizado de las adaptaciones solicitadas por la División entre las que se puede destacar; <ul style="list-style-type: none"> o Adaptación de ANTEPROYECTO para trabajar con varios ejercicios. o Modificación en INVENTARIO de la gestión de movimientos e incorporación de un nuevo movimiento de inmuebles. - Implementación en PAGODA de una consulta de contratos menores.
<p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA 3.4.20 Adaptación y evolución de la aplicación SANIMAR Pros@ según los criterios de la Subdirección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de la aplicación con el gestor documental. Almacenamiento automático del Certificado Médico de aptitud para embarque. - Disponible la reimpresión de Certificaciones Médicas. - Modificaciones en el Servicio de Internet de la cita online sin certificado para adaptarlo a ciudadanos extranjeros. - Integración con los sistemas estadísticos de la casa. - Otras modificaciones menores.
<p>3.4.21 Mantenimiento y mejora de la aplicación FORMA (Pros@): 'Gestión de solicitudes' y 'Generación de diplomas, certificados y actas de cursos finalizados'</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las aplicaciones de Formación se han adaptado al nuevo Real Decreto, también se han modificado los informes que se generan incluyendo el código CEA, DIR3 y la delegación de firmas.

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.4.22 Migración de la aplicación actual FOMA (Pros@) y FORMAR (Natural) a una nueva aplicación denominada FOM2 (Pros@) que realice la gestión integrada y completa de toda la Formación Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La migración transcurre dentro de los plazos previstos. Se ha configurado FOM2 en Producción y se ha migrado el subsistema del Plan de Formación y parte del de Gestión de Solicitudes.
<p>3.4.23 Protección de los manuales de formación propiedad del ISM en su formato electrónico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha protegido un nuevo manual B100 y puesto a disposición de los alumnos.
<p>3.4.24 Integración de la aplicación FORMAR con la plataforma CONECTO (plataforma audiovisual de AVANZO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La plataforma Conecto se ha sustituido por Netex, al haber cambiado la empresa adjudicataria del concurso. - La integración con la nueva plataforma se ha finalizado.
<p>3.4.25 Mejoras en el subsistema 'TITULAMAR', de la aplicación FOMA (que da soporte a la gestión y emisión de certificados de Formación Sanitaria).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las mejoras en este punto están ligadas al desarrollo de la nueva aplicación de gestión marítima FOM2.
<p>3.4.26 Implementación de una aplicación para la homologación de centros privados que imparten FSE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La realización de esta aplicación necesita una definición de análisis completa.
<p>3.4.27 Desarrollo de la nueva aplicación FARMAR Pros@ (que dará soporte a la gestión de la inspección de botiquines a bordo de embarcaciones).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instalada en producción una primera versión de la aplicación. - Finalizado el análisis para la integración con el gestor documental. - Instalado el servicio web proveedor para Marina Mercante.
<p>3.4.28 Apoyo y soporte al funcionamiento operativo y de réplica de datos de la aplicación de 'Gestión de activos de buque'.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las réplicas entre los servidores de los buques y el servidor de la oficina central en Orcasitas. Resolución de incidencias en coordinación con Aeromarine. Gestión de usuarios.

ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.4.29 Mantenimiento de la aplicación Inspección de Buques MLC06 (Convenio OIT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en producción de pequeñas mejoras y correcciones. - Finalizado análisis del módulo de tramitación de quejas en tierra.
<p>3.4.30 Desarrollo de la nueva aplicación SBOT Pros@ para la gestión de las subvenciones a la dotación reglamentaria de botiquines a bordo de embarcaciones y su conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Finalizado el análisis de los módulos que componen la primera versión operativa de la aplicación.
<p>OTROS PROYECTOS DE ÁMBITO GENERAL 3.4.31 Adecuación de actuaciones del CDISM al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).</p>	
<p>3.4.32 Trabajos internos del CDISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Migración equipos de versión Windows a 1803. - Sustitución de los sistemas de comunicación de telemedicina.
<p>3.4.33 Migración de la aplicación ACTAS al gestor de contenidos ARIADNA (Nuevo AMIGA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se avanzó en este punto.
<p>3.4.34 Implementación de servicios web para el intercambio de formación con la Secretaría General de Pesca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No hubo actuaciones en este punto.
<p>3.4.35 Trabajos no planificados.</p>	

ÁREA 3.5. INSPECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.5.1 Seguimiento, control y evaluación de la gestión de los distintos centros, unidades y dependencias del Organismo, en aras de un más eficiente funcionamiento y de la mejora de la calidad de la prestación de los servicios a los ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el período de enero a diciembre del año 2018, se han efectuado las siguientes actuaciones de inspección de carácter ordinario: <ul style="list-style-type: none"> 1.1.- <u>Programa 01/2018</u>: Área de Acción Social Marítima: control de las acciones formativas cofinanciadas por el FSE. Seis actuaciones: a las direcciones provinciales del Instituto en Vigo, CNFM de Isla Cristina (Huelva), Gijón, Cantabria, CNFM de Bamio (Vilagarcía de Arousa) y Bizkaia. 1.2.- <u>Programa 02/2018</u>: Área de Acción Social Marítima: comprobación de la correcta aplicación del procedimiento regulado por el Real Decreto 1696/2007 para llevar a cabo los reconocimientos médicos de embarque marítimo. Seis actuaciones: a las direcciones provinciales del Instituto en Cantabria, Cartagena, Gijón, Vigo, Bizkaia y Vilagarcía de Arousa. 1.3.- <u>Programa 03/2018</u>: Área de Seguridad Social: control de distintos procedimientos de prestaciones económicas y encuadramiento. Siete actuaciones: a las direcciones provinciales del Instituto en Illes Balears, A Coruña, Cartagena, Tenerife, Las Palmas, Vilagarcía de Arousa y Vigo. Todo ello hace un total de 19 actuaciones inspectoras en el periodo.
<p>3.5.2 Colaboración con la Inspección General de Servicios del MTMSS, así como con la Junta de Inspección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha establecido un programa conjunto para este año 2018 sobre Análisis, evaluación y control de la gestión de la Incapacidad Temporal y Subsidios, habiéndose realizado visitas a tres direcciones provinciales: Gijón, Tenerife y Vilagarcía de Arousa.
<p>3.5.3 Impulso y coordinación de la gestión de la Calidad en la Entidad, en colaboración con el Equipo de Calidad de la Entidad.</p>	<p>3.5.3.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el año 2018 se tramitaron 149 quejas y 16 sugerencias, que tuvieron entrada a lo largo del período en las distintas dependencias de la Entidad. - Se emitieron los correspondientes informes trimestrales dirigidos tanto a la Inspección General de Servicios del MTMSS, como a la Dirección de la Entidad.

ÁREA 3.5. INSPECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<p>3.5.3.2.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha incluido para este ejercicio de 2018, el objetivo 24 “Acciones de mejora“, con el que se pretende avanzar en la gestión de la calidad total, que se viene desarrollando en las diferentes direcciones provinciales del ISM.- Se ha colaborado en la renovación del sello de calidad modelo EFQM de la Dirección provincial de Vigo y en la renovación de los sellos de calidad modelo EVAM de las direcciones provinciales de Sevilla, Lugo y Ceuta.- Se han realizado actuaciones de asesoramiento en el proceso de implementación de las acciones de mejora para someter a la consideración de la Aeval su nivel de excelencia, conforme al modelo EVAM, de las direcciones provinciales de Almería y Castellón.- Se han realizado evaluaciones conforme al modelo EVAM en las direcciones provinciales de Madrid y Valencia.
<p>3.5.4 Coordinación de los procesos de simplificación de los procedimientos de la Entidad, y de los de reducción de cargas de trabajo, de acuerdo con las directrices marcadas por la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Política Territorial y Función Pública).</p>	<ul style="list-style-type: none">- Se han realizado las tareas precisas para coordinación de las actuaciones derivadas de los planes de reducción de cargas de trabajo, sirviendo de enlace entre la Inspección General de Servicios del MTMSS y las Subdirecciones Generales del ISM afectadas.
<p>3.5.5 Coordinación y supervisión de las auditorías mensuales de confidencialidad de las transacciones SILCON, de acuerdo con la Circular 5/13, de 26 de abril. Promoción, en su caso, de la actualización de las correspondientes instrucciones.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Se lleva a cabo mensualmente la labor de control de las auditorías de confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/09, de 24 de marzo, derogada por la Circular 5/2013, de 26 de abril, por las que se imparten instrucciones para efectuar auditorías de confidencialidad en la utilización de las transacciones incluidas en el SILCON, y se emiten los correspondientes informes.

ÁREA 3.6. INVERSIONES Y RÉGIMEN INTERIOR

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
<p>3.6.1 Desarrollar el plan de inversiones mejorando, por ampliación o renovación las instalaciones actuales de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none">- Inicio de las obras de rehabilitación de la sede de la dirección provincial del ISM en Vilagarcía de Arousa. Licitación en trámite desde diciembre de 2018 una vez desocupado el edificio y obtenidas las autorizaciones oportunas.- Finalización y recepción de las obras de redistribución y acondicionamiento interior de la planta primera del edificio sede de la dirección provincial del ISM de Cartagena. Obras finalizadas y recepcionadas de conformidad en diciembre de 2018.- Recepción de las obras de reparación de los elementos de hormigón armado de los aleros del CNFM de Bamio en Vilagarcía de Arousa (Pontevedra). Certificación final abonada en marzo 2018 y emitida certificación para liquidación por transcurso del periodo de garantía.- Redacción de proyecto de reforma de las fachadas de la Casa del Mar de Castellón. Pendiente de aprobación revisión plan general de ordenación urbana de Castellón.- Contratación e inicio de las obras de las fachadas de la Casa del Mar de Castellón. Pendiente de aprobación revisión plan general de ordenación urbana de Castellón.- Redacción de proyecto de sustitución de calderas de la Casa del Mar de Ceuta. Proyecto pendiente de la oficina de supervisión de proyectos del MTMSS.- Contratación e inicio de las obras de sustitución de calderas de la Casa del Mar de Ceuta. Pendiente aprobación definitiva de proyecto.- Redacción de proyecto de las obras de acondicionamiento de la Casa del Mar de Melilla, realizándose estudio de eficiencia energética del edificio para incluir en proyecto.- Contratación e inicio de las obras de acondicionamiento de la Casa del Mar de Melilla. Realizándose estudio de eficiencia energética del edificio para incluir en proyecto.- Continuar con las políticas de contención de gastos.

ÁREA 3.6. INVERSIONES Y RÉGIMEN INTERIOR

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la adaptación de instalaciones con el fin de conseguir mayor ahorro energético. Se realizan auditorías energéticas en la dirección provincial de Melilla y Tarragona. - Adaptación del Registro a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015. - Continuar con la adaptación de instalaciones con el fin de conseguir mayor ahorro energético: se ha continuado con la sustitución de luminarias por otras más eficientes. - Adaptación del Registro a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015. Se está adaptando la aplicación de Registro por la GISS, pero las actuaciones no se han completado en 2018. En todo caso, existe una moratoria legal para su entrada en vigor que finaliza en octubre de 2020.
<p>3.6.2. Proseguir la adaptación de los centros e instalaciones del Organismo a la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se continúa con la coordinación y seguimiento de los Servicios de Prevención, así como la integración de la prevención de riesgos en la gestión del Instituto. - Se ha realizado la planificación de la prevención de riesgos laborales. - Se han impartido cursos de prevención de riesgos. - Se han actualizado y puesto en práctica los planes de autoprotección y de emergencia. - Se ha continuado con los reconocimientos médicos a los trabajadores de la Entidad. - Se ha continuado con la implantación de los procedimientos de gestión en prevención de riesgos laborales.
<p>3.6.3. Mejorar el procedimiento de gestión patrimonial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han mejorado los procesos de control de variaciones de usuarios e incidencias en los expedientes patrimoniales, al objeto de disponer de información actualizada para determinar la correcta distribución de gastos en inmuebles compartidos.

ÁREA 3.7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2018)
3.7.1. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad para 2018.	- Se ha elaborado el Anteproyecto de Presupuesto de 2019 adecuando las propuestas de necesidades al cuadro macroeconómico del escenario presupuestario.
3.7.2. Elaborar información periódica sobre el seguimiento y ejecución del Presupuesto de la Entidad.	- Se han confeccionado informes de la ejecución de los créditos presupuestarios para los órganos directivos.
3.7.3. Continuar el Plan de austeridad.	- Se ha hecho el seguimiento y control de las medidas de racionalización y contención de los gastos de funcionamiento y administración.
3.7.4. Proseguir con la adaptación y depuración de los Inventarios.	- Se prosigue con la depuración de los inventarios para su adaptación a la nueva aplicación informática y en cumplimiento de lo establecido en la Orden 10/09/2001 (BOE nº 237), la Resolución de 14/05/2012 de la IGSS por la que se dictan las instrucciones para el registro contable del terreno de forma independiente de la construcción y la Resolución conjunta de 05/07/2012, de la IGSS por la que se dictan instrucciones sobre la depuración del inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social.
3.7.5. Mejorar los sistemas y procedimientos de gestión.	- Se continúa con el desarrollo de nuevas opciones y seguimiento de las aplicaciones informáticas en el área de gestión económico administrativa, para adaptarlas a los cambios legislativos.